



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801
Directora: Lic. Graciela González Hernández

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCLIII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 18 de mayo de 2012
No. 92

SUMARIO:

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO

CONVOCATORIA AL CONCURSO DE OPOSICION PARA NOTIFICADOR JUDICIAL QUE SE REALIZARA EN LAS REGIONES JUDICIALES DE TOLUCA, TLALNEPANTLA Y TEXCOCO.

AVISOS JUDICIALES: 1771, 526-AI, 1883, 1777, 1875, 1673, 1694, 461-AI, 1682, 272-BI, 1692, 491-AI, 1773, 1774, 1772, 1671, 489-AI, 1789, 1806, 297-BI, 1804, 290-BI, 291-BI, 292-BI, 293-BI, 1787, 504-AI, 294-BI, 296-BI, 289-BI, 295-BI y 1884.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 514-AI, 1826, 1890, 1876, 1881, 1882, 1835, 1824, 1825, 507-AI, 287-BI, 502-AI, 497-AI, 1582 y 1937.

“2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional”

SECCION PRIMERA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

CONSEJO DE LA JUDICATURA



El Consejo de la Judicatura, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 88 último párrafo de la Constitución Política Local; 63 fracciones II y XXI, 157 y 161 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, así como 149, 150 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Escuela Judicial del Estado de México:

CONVOCA

A los interesados en participar en el:

CONCURSO DE OPOSICIÓN PARA NOTIFICADOR JUDICIAL

40 PLAZAS

Que se realizará en las regiones judiciales de:

TOLUCA, TLALNEPANTLA Y TEXCOCO

Bajo las siguientes:

BASES

El procedimiento se ajustará a lo dispuesto por los artículos 161 y 162 de la Ley Orgánica en vigor del Poder Judicial del Estado de México, así como 149 al 195, y demás relativos y aplicables del Reglamento vigente de la Escuela Judicial.

I. REQUISITOS:

- A) Ser ciudadano del Estado, mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos y con vecindad efectiva de tres años;
- B) No haber sido condenado por sentencia ejecutoriada, por delito intencional que amerite pena privativa de libertad, ni sancionado con inhabilitación o suspensión del cargo por responsabilidad administrativa;
- C) No tener impedimento físico ni enfermedad que lo incapacite para el desempeño de su cargo;
- D) Poseer título profesional de Licenciado en Derecho, expedido por institución legalmente facultada para ello;
- E) Ser de buena conducta;
- F) Haber aprobado el curso de formación para notificador judicial correspondiente, o acreditar haber obtenido un promedio mínimo general en la Licenciatura de 8.5 (ocho punto cinco en escala de cero a diez).

Para acreditar que los aspirantes cumplen con los requisitos anteriores, deberán exhibir personalmente, en la forma y términos que establece la presente convocatoria, los siguientes documentos:

1. Copia certificada del acta de nacimiento;
2. Constancia de vecindad en el Estado de México, expedida por la autoridad municipal competente, cuya fecha de expedición no sea anterior a seis meses a la fecha de recepción de documentos;
3. Escrito en el que se manifieste bajo protesta de decir verdad, que está en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
4. Los aspirantes externos deberán presentar certificado de no antecedentes penales, cuya fecha de expedición no sea anterior a seis meses a la fecha de recepción de documentos;
5. Título Profesional de Licenciado en Derecho expedido por autoridad educativa competente y debidamente legalizado, en su caso, ante la Secretaría General de Gobierno del Estado de México, la Secretaría de Gobernación del Gobierno Federal o ante las autoridades competentes de los gobiernos de los Estados, en original o copia certificada ante notario público y copia simple para cotejo;
6. Tres cartas de recomendación recientes cuya fecha de expedición no sea anterior a seis meses a la fecha de recepción de documentos;
7. Currículum Vitae con copia simple de los documentos probatorios;
8. Los aspirantes internos deberán presentar original y copia simple de su gafete;
9. Presentar solicitud por escrito para concursar, que deberá contener: nombre y domicilio, motivos por los que se aspira a la vacante que se concursa, así como la manifestación de que se conoce el contenido y alcance de la Convocatoria, y el compromiso de ajustarse a las normas que se determinen para el desarrollo de los exámenes, fecha de la solicitud y firma autógrafa;
10. Constancia expedida por la Escuela Judicial del Estado de México, de haber aprobado el Curso de Formación correspondiente con una vigencia máxima de un año anterior a la fecha de inscripción; u original y copia simple del certificado de estudios que acredite el promedio mínimo exigido (8.5 en escala de cero a diez);
11. Dos fotografías recientes tamaño infantil a color.

Los anteriores requisitos deberán ser cubiertos de manera personal en la forma y términos que establece la presente Convocatoria. Quienes tengan expediente en la Escuela Judicial, deberán verificar y, en su caso, actualizar su documentación. Dicha verificación deberá realizarse por el interesado personal y obligatoriamente, en las instalaciones de la misma institución **por lo menos con una semana de anticipación a la fecha de recepción de documentos**, en horario de 9:00 a 14:00 y de 17:00 a 19:00 horas.

II. PREINSCRIPCIÓN: se realizará a partir de la publicación de la presente Convocatoria y hasta el lunes 11 de junio de 2012, en la página de Internet de la Escuela Judicial (www.pjedomex.gob.mx/ejem). Este trámite es requisito para poder formalizar la inscripción.

III. RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS E INSCRIPCIÓN: miércoles 13 de junio de 2012, de 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 20:00 horas.

Lugar:

Toluca: Escuela Judicial del Estado de México, sito en Josefa Ortiz de Domínguez No. 306 Nte., Col. Sta. Clara. Teléfonos: 01(722) 213 0884 directo, 215 9027 y 215 3353, exts. 111 y 113.

Tlalnepantla: Escuela Judicial del Estado de México campus Tlalnepantla, sito en Prolongación Av. 100 Metros, Vallejo S/N, Col. El Tenayo; teléfono: (0155) 5309 8319; Red: 15563.

Texcoco: Escuela Judicial del Estado de México campus Texcoco, Edificio Anexo al Palacio de Justicia, sito en Carretera Texcoco – Molino de Flores Km. 1.5. Ex Hacienda el Batán, Col. Xocotlán, Texcoco, México; teléfono: (0159) 5954 3300; Red: 16052 y 16053.

IV. APLICACIÓN DE LOS EXÁMENES*:

Examen Teórico-Jurídico	Examen Práctico-Jurídico	Examen Oral Teórico-Práctico-Jurídico
<p>Lunes 18 de junio de 2012 17:00 hrs.</p> <p>*El viernes 15 de junio de 2012 se publicará, en la página de internet de la Escuela Judicial (www.pjedomex.gob.mx/ejem), la(s) sede(s) donde tendrá verificativo el examen.</p>	<p>Miércoles 27 de junio de 2012 17:00 hrs.</p> <p>*El lunes 25 de junio de 2012 se publicará, en la página de internet de la Escuela Judicial (www.pjedomex.gob.mx/ejem), la(s) sede(s) donde tendrá verificativo el examen.</p>	<p>Martes 10 y miércoles 11 de julio de 2012</p> <p>*El viernes 06 de julio de 2012 se publicará, en la página de internet de la Escuela Judicial (www.pjedomex.gob.mx/ejem), la fecha, hora y sede que corresponde a cada concursante para presentar el examen.</p>

V. CALIFICACIÓN Y PROMEDIO DEFINITIVO: Únicamente tendrán derecho a pasar a la siguiente etapa, quienes hayan obtenido calificación aprobatoria mínima de 8.0 (ocho punto cero en escala de 0 a 10). El promedio final será determinado por las calificaciones aprobatorias obtenidas en los exámenes sustentados.

VI. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS: lunes 16 de julio de 2012.

El procedimiento se ajustará a lo dispuesto por el Reglamento de la Escuela Judicial y por la presente convocatoria. Todo asunto no previsto en la misma, será resuelto por el Consejo de la Judicatura.

El Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura

M. en D. Baruch F. Delgado Carbajal
(Rúbrica).

El Director General de la Escuela Judicial del Estado de México

Mgdo. Dr. Sergio Javier Medina Peñaloza
(Rúbrica).

Toluca de Lerdo, México, viernes 18 de mayo de 2012.

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

EXPEDIENTE: 1277/2008.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de HERNANDEZ MORALES CARMEN, expediente número 1277/2008, el C. Juez por Ministerio de Ley ALBERTO MARTINEZ DAVALOS, ordenó publicar mediante edictos, se señalan las nueve horas con treinta minutos del día treinta de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en primera almoneda, la casa "B" en condominio, lote 82, manzana 33, sección 3 del conjunto urbano de tipo habitacional social progresivo denominado "Ciudad Cuatro Vientos", número 82 de la calle Retorno Treinta y Dos Lluvia, en el Municipio de Ixtapaluca, Distrito de Chalco, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$252,600.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor del avalúo, siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Publíquese los edictos correspondientes por dos veces, en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico El Diario de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate el mismo término. De igual forma en los lugares de costumbre del Juzgado exhortado.-México, D.F., a 24 de abril del 2012.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Serafín Guzmán Mendoza.-Rúbrica.

1771.-8 y 18 mayo.

JUZGADO CUADRAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

SECRETARIA "A".
EXPEDIENTE: 477/1994.

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ARRENDADORA UNION S.A. DE C.V. HOY CONSULTORIA ADAM S.A. DE C.V., en contra de MARIO JOSE SANDOVAL CASTILLO y AIDA SALIME FARAH VILLADA, expediente número 477/1994, el C. Juez Cuadragesimo Octavo de lo Civil señaló "... las once treinta horas del siete de junio del año dos mil doce ..." para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda respecto del inmueble ubicado como el lote de terreno número uno de la manzana doce del Fraccionamiento Residencial Chiluca, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, siendo postura legal la que cubra la totalidad del precio del avalúo, siendo esta la cantidad de UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por tratarse de Juicio Ejecutivo Mercantil.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en los lugares de costumbre en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.-México, Distrito Federal, a 16 de abril de 2012.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Maestro Angel Velázquez Villaseñor.-Rúbrica.

526-A1.-14, 18 y 24 mayo.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
EDICTO

En los autos del expediente 580/2012, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre Información de Dominio, promovido por RICARDO GABRIEL DEL CAMPO PALACIOS, respecto del inmueble ubicado en el Cuartel Tercero Barrio de Enguindo, Municipio de Jocotitlán, México, con una superficie aproximada de 5,290 metros cuadrados, con las

siguientes medidas y colindancias: al norte: 63.80 metros con Sebastián Cruz Cid, al sur: 65.30 metros con Eulalia Cruz Cruz, al oriente: 82.10 metros con Juan Manuel González Alcántara, al poniente: 81.80 metros con Francisco Medellín Martínez. El Lic. Felipe Alvarez Chávez, Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ixtlahuaca, México, mediante proveído de veinte de abril de dos mil doce, ordenó la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de circulación diaria en esta Ciudad, para conocimiento de las personas que se crean mejor derecho y se presenten a deducirlo en términos de Ley. Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a los veintitrés días del mes de abril del dos mil doce.-Doy fe.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación 20 de abril de 2012.-Secretaria de Acuerdos, Lic. Liliانا Ramírez Carmona.-Rúbrica.

1883.-15 y 18 mayo.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
EDICTO

SE CONVoca A POSTORES:

Se hace saber que en el expediente número 836/2009, del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido FRANCISCO GARCIA QUIROZ, en contra MARTHA MONROY CARRASCO e ISIDRO MUCIO MARCIANA, el Juez por auto de fecha veinticuatro de abril de dos mil doce, ordenó la Primera Almoneda de Remate y se señalan las nueve horas con treinta minutos del día seis de junio de dos mil doce, sobre el bien inmueble embargado, ubicado en calle 5 de Mayo número 1-B, Colonia Felipe Ureña, Atlacomulco, México y en calle 1 de Mayo número 26-B, Colonia Felipe Ureña, Atlacomulco, México; sirviendo de base para el remate para el primer inmueble la cantidad de \$585,000.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 10/100 M.N.), y para el segundo inmueble la cantidad de \$514,000.00 (QUINIENTOS CATORCE MIL PESOS 10/100 M.N.), por ser el valor que le asigno el perito tercero en discordia, ésta almoneda debe anunciarse por medio de edictos que se publicarán en el Diario Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado, por tres veces dentro de nueve días, en términos de Ley, dado en la Ciudad de Atlacomulco, México, a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil doce.- Doy fe.- Fecha de acuerdo que ordena la publicación: 24 de abril de 2012.- Secretario de Acuerdos, Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

1777.- 8, 14 y 18 mayo.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
EDICTO

En el expediente 1089/2011, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso Información de Dominio, promovido por RAFAEL LEONARDO HERNANDEZ, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en la comunidad de San Gerónimo, Municipio de Aculco, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 30.00 metros termina en punta hacia el oriente y linda con camino San Gerónimo, al sur: 30.00 metros termina en punta hacia el oriente y linda con arroyo, al oriente: 0.00 metros y al poniente: 17.00 metros y linda con Bacilio Montalvo Pérez, con una superficie de (255.00 m2.) en tal virtud, mediante proveído de fecha veintiséis de abril de dos mil doce, se ordenó la publicación respectiva, por lo tanto, con fundamento en los artículos 8.51 y 8.52 fracción I del Código Civil en vigor, procédase a la publicación de los edictos, los cuales se publicarán por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación.-Doy fe.-Dado en Jilotepec, México, nueve de mayo de dos mil doce.-Auto de fecha veintiséis de abril de dos mil doce.-Primer Secretario, Lic. Chrystian Tourlay Arizona.-Rúbrica.

1875.-15 y 18 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O**

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO: Se hace saber que en el expediente número 535/2011, MARCELINO ROBERTO PLATA MONTIEL, promueve Juicio Ordinario Civil (Usucapión), en contra del representante legal del Instituto de Acción Urbana e Integración Social AURIS, demandándole las siguientes prestaciones: A) Se declare mediante sentencia definitiva la prescripción adquisitiva a mi favor, del terreno ubicado en la manzana 9, lote 8 del Cerrito de las Cruces, la Barranca (Unidad Habitacional Felipe Ureña), perteneciente al Municipio de Atlacomulco, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 9.00 metros con lote 7, manzana 9, al sureste: 9.00 metros con calle y 13.40 metros con lote 9, manzana 9, al suroeste: 9.00 metros con lote 26, manzana 9, al noroeste: 0.10 metros con lote 27, manzana 9, 9.00 con lote 28, manzana 9, 9.00 mts. con lote 29, manzana 9, 4.30 metros con lote 30, manzana 9, con una superficie total aproximada de 201.60 metros cuadrados, B) Se ordene mediante sentencia definitiva, la inscripción en el Instituto de la Función Registral del terreno rústico ubicado en la manzana 9, lote 8 del Cerrito de las Cruces, la Barranca (unidad habitacional Felipe Ureña), perteneciente al Municipio de Atlacomulco, México; a mi favor, con las medidas y colindancias antes descritas, C) En virtud de la prestación marcada con el inciso A), se ordene al Tesorero del H. Ayuntamiento de Atlacomulco, recaudar el impuesto sobre el traslado de dominio de dicho terreno rústico ubicado en la manzana 9, lote 8 del Cerrito de las Cruces, la Barranca (Unidad Habitacional Felipe Ureña), perteneciente al Municipio de Atlacomulco, México; así mismo asignar Clave Catastral para el pago del Impuesto Predial a mi favor MARCELINO ROBERTO PLATA MONTIEL, D) El pago de gastos y costas que se originen del presente juicio. El juez por auto de fecha uno de julio de dos mil once, admitió la solicitud promovida; asimismo, al celebrarse la audiencia de conciliación y depuración procesal de fecha uno de septiembre de dos mil once, de oficio se ordenó integrar el litisconsorcio pasivo necesario llamando a juicio a la señora ROSALINA RODRIGUEZ GARCIA, por ser causa habiente, ya que esta persona fue la que adquirió el inmueble con el Instituto de Acción Urbana e Integración Social, actualmente denominada Instituto Mexiquense de la Vivienda Social (IMEVIS), porque las cuestiones que se ventilan en el presente juicio afectan a más de dos personas, de tal manera que no sería posible pronunciar sentencia válida sin oír las a todas ellas dada la naturaleza del juicio que se tramita; y por auto de fecha doce de abril de dos mil doce, el juez del conocimiento ordenó publicar el presente en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Toluca, México, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, por tres veces de siete en siete días; haciéndole saber a la litisconsorte ROSALINA RODRIGUEZ GARCIA, que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente día al que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra; quedando a su disposición las copias simples de traslado en la Secretaría de este H. Juzgado; debiendo fijarse en la puerta de avisos de este Juzgado copia íntegra del auto, por todo el tiempo del emplazamiento, previniéndosele para el caso de no comparecer por sí o por apoderado que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía con las consecuencias legales correspondientes, además para que señale domicilio dentro de esta ciudad de Atlacomulco, México, para oír y recibir notificaciones de carácter personal se harán por medio de lista y Boletín Judicial conforme a lo dispuesto por el artículo 1.168 y 1.170 del Código Adjetivo invocado. Atlacomulco, México, veinticuatro de abril de dos mil doce.-Doy fe.

Fecha que ordena la publicación: 12 de abril de 2012.-
Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de El Oro, con residencia en Atlacomulco, México, Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

1673.-27 abril, 9 y 18 mayo.

DEMANDADOS: ARGELIA GALLARDO CAMACHO y CARLOS CALDERON RANGEL.

Hago de su conocimiento que en el expediente marcado con el número 1154/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre (usucapión), promovido por LIDIA BLANCAS CAZARES en contra de RAYMUNDO CAZARES, BONIFACIO SALINAS LEAL, BANCO SOFIMEX S.A. y FUENTES DE ANAHUAC, S.A., demanda la usucapión y las siguientes prestaciones: A).- La usucapión que ha operado en mi favor respecto calle Valle de Zempoala, lote 13, manzana 55, en la Colonia Fuentes de Aragón, actualmente denominada Valle de Anáhuac, sección "B", Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, a fin de que se me declare legítima propietaria del mismo. B).- Solicitando se cancele la inscripción correspondiente en la Oficina Registral del Distrito Judicial de Ecatepec, Estado de México, en virtud de que dicho inmueble se encuentra a nombre de BANCO SOFIMEX, S.A., señalando substancialmente como hechos de la demanda que: 1.- Bajo protesta de decir verdad manifiesto que el predio materia del presente juicio, el cual pretendo usucapir, se encuentra libre de cualquier gravamen, tal y como se acreditó con el certificado de libertad o existencia de gravámenes, expedido por la Oficina Registral del Distrito Judicial de Ecatepec, adscrita a los Municipios de Ecatepec de Morelos y Coacalco de Berriozábal, Estado de México. 2.- Desde el día 20 de agosto de 1990, me encuentro en posesión del predio materia del presente juicio, en concepto de propietaria, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, cumpliendo con todos y cada uno de los requisitos establecidos en el artículo 5.128 del Código Civil del Estado de México. 3.- Asimismo manifiesto que en fecha 20 de agosto de 1990, la suscrita LIDIA BLANCAS CAZARES, con el carácter de cesionaria, celebré contrato de cesión de derechos con el C. RAYMUNDO CAZARES, en su carácter de cedente, en virtud de que el C. RAYMUNDO CAZARES tenía mandato, mismo que le fue conferido mediante la escritura pública número 25,281 en la cual se hace constar un poder general, con facultades para Pleitos y Cobranzas, actos de administración y de riguroso dominio, que la señora ARGELIA GALLARDO CAMACHO, con el consentimiento de su esposo el señor CARLOS CALDERON RANGEL, confiere a favor del señor RAYMUNDO CAZARES, cediéndome los derechos que ostentaba sobre el inmueble en cita, entregándome la posesión material del mismo. 4.- El inmueble antes citado se identifica con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.50 metros con lote 12, al sur: 17.50 metros con lote 14, al poniente: 7.00 metros con la calle Valle de Zempoala, al oriente: 7.00 metros con lote 22, con una superficie total de 122 metros con 50 centímetros cuadrados. 5.- El inmueble que pretendo usucapir, se encuentra inscrito en la Oficina Registral del Distrito Judicial de Ecatepec, Estado de México, a nombre de la parte demandada BANCO SOFIMEX S.A., bajo la partida número 1-2112, volumen 557, libro primero, sección primera, de fecha 21 de junio de 1983, tal como lo acredito con el certificado de inscripción de fecha de expedición 13 de noviembre del 2009. 6.- Y como lo acredito con la manifestación catastral y recibo de pago del impuesto predial, la fracción del inmueble en cuestión se encuentra registrado en el Padrón Municipal de Predios a nombre de la suscrita. 7.- Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que ignoro el domicilio de los demandados en el presente juicio BANCO SOFIMEX, S.A. quien o quienes se crean con derechos ARGELIA GALLARDO CAMACHO y CARLOS CALDERON RANGEL, no obstante de haber realizado gestiones para averiguarlo. 8.- He poseído el inmueble de referencia, por el tiempo y con las condiciones que establece la Ley, razón por la cual promuevo el presente juicio a fin de que se declare por sentencia definitiva que he adquirido la propiedad del mismo.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial y se le hace saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimiento Civiles en vigor.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, diecisiete de abril del año dos mil doce.-Doy fe.-Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha nueve de abril del año dos mil doce.-Segunda Secretaria de Acuerdos, Lic. Teresa Omaña Hernández.-Rúbrica.

1694.-27 abril, 9 y 18 mayo.

**JUZGADO DECIMO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
E D I C T O**

En los autos del expediente marcado con el número 1041/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido por MARIA LUISA ROSAS GUTIERREZ, en contra de sucesión intestamentaria a bienes de MARIA CURBELO VIUDA DE AZURMENDI, MARIA DE LOS DOLORES AZURMENDI Y CURBELO, MARIA DEL CONSUELO AZURMENDI Y CURBELO DE GARITA, por conducto de su heredero universal y albacea GONZALO GARITA Y AZURMENDI, así como VALENTIN ROSAS ACEVES y MARIA GUTIERREZ.

La parte actora reclama las siguientes prestaciones: 1.- De las sucesiones intestamentarias demanda la propiedad que por usucapión ha operado a su favor respecto a una fracción de terreno con superficie de 221.00 metros cuadrados que se desprende del Rancho denominado La Colmena o San Idefonso, Colonia Benito Juárez, en el pueblo de Barrón, Municipio de Nicolás Romero, México, actualmente Privada Lázaro Cárdenas sin número, Colonia Benito Juárez Barrón, Primera Sección, Nicolás Romero, México. 2.- Del señor VALENTIN ROSAS ACEVES y MARIA GUTIERREZ, se demanda en virtud de la celebración del contrato de compraventa de fecha veintisiete de agosto de mil novecientos ochenta y tres, respecto del lote antes descrito con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con Privada Lázaro Cárdenas, al sur: 17.00 metros con Raymundo Rosas, al oriente: 13.00 metros con Rodolfo Rosas Gutiérrez; al poniente: 13.00 metros con Juana Rosas Gutiérrez, con una superficie total de 221.00 metros cuadrados: 3.- Una vez que haya causado ejecutoria se proceda a su inscripción en los libros a su cargo y 4.- El pago de gastos y costas.

Lo anterior es así, puesto que en fecha veintisiete de agosto de mil novecientos ochenta y tres la parte actora celebró contrato de compraventa con los señores VALENTIN ROSAS ACEVES y MARIA GUTIERREZ, respecto del inmueble antes descrito el cual se encuentra poseyendo desde hace más de cinco años, en forma pacífica, pública, continua y de buena fe, asimismo la parte actora es quien ha realizado todos y cada uno de los pagos de impuestos relacionados por dicho inmueble, ejerciendo los actos de dominio necesarios por dicha posesión, motivo por el cual demanda en la presente vía.

En consecuencia y toda vez que se desconoce el domicilio de los codemandados sucesiones intestamentarias a bienes de MARIA CURBELO VIUDA DE AZURMENDI, MARIA DE LOS DOLORES AZURMENDI Y CURBELO, MARIA DEL CONSUELO AZURMENDI Y CURBELO DE GARITA, por conducto de su heredero universal y albacea GONZALO GARITA Y AZURMENDI, es por lo que se ordena emplazarlos por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación comparezcan a contestar la demanda que hace en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el

juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada a petición de parte en los términos que establece el artículo 2.119 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y de igual forma deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta jurisdicción, con el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores se le harán por Lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código en consulta.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial. Lo anterior en cumplimiento al auto de fecha diecisiete de abril de dos mil doce.-Se expide a los veintitrés días del mes de abril de dos mil doce.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Dalel Gómez Israde.-Rúbrica.

461-A1.-27 abril, 9 y 18 mayo.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

Se hace de su conocimiento que el señor MERCED RAFAEL URRUTIA ALVAREZ, ha denunciado ante este Juzgado, bajo el número de expediente 499/2008, por su propio derecho Juicio Ordinario Civil cancelación de pensión alimenticia en contra de DIANA AGUILAR FLORES, demandándole las siguientes prestaciones: a) La cancelación de la pensión alimenticia. b) La cancelación del descuento que se le hace en su fuente de trabajo, c) El pago de gastos y costas que se originen. Fundando su denuncia en los hechos y consideraciones de derecho que estimo aplicables al caso, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se admite la demanda y se ordena emplazar a la demandada por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, asimismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del primer cuadro de ubicación de este Juzgado, en la inteligencia que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, le surtirán por medio de lista de este Juzgado y Boletín Judicial, en términos de lo dispuesto por los artículos 1.170 y 1.182, del ordenamiento legal invocado, apercibida que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.

Y para su publicación en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, se expide el presente a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil doce.-Expediente 499/2008.-Tercer Secretario de Acuerdos, Licenciada María Cristina Núñez Palencia.-Rúbrica.

Fecha del auto veintitrés de marzo de dos mil doce.-Tercer Secretario de Acuerdos, Licenciada María Cristina Núñez Palencia.-Rúbrica.

461-A1.-27 abril, 9 y 18 mayo.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

Se hace de su conocimiento que el señor CONRADO OCTAVIO PUENTES CAMPUZANO, ha promovido ante este Juzgado, bajo el número de expediente 434/2010, por su propio derecho Juicio Ordinario Civil guarda y custodia, en contra de ALMA DELIA LOPEZ CORTES, demandándole las siguientes

prestaciones: A).- La declaración judicial en el sentido de que el suscrito debe ejercer la guarda y custodia provisional a mi favor y en su momento definitiva de mi menor hijo de nombre JOEL DAVID PUENTES LOPEZ. B).- La cesación de la pensión alimenticia otorgada a favor de mi menor hijo de nombre JOEL DAVID PUENTES LOPEZ, toda vez que vive al lado del suscrito desde la fecha siete de enero del año dos mil nueve, tal y como lo acreditaré en su momento procesal oportuno. C).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Fundando su demanda en los hechos y consideraciones de derecho que estimo aplicables al caso. Con fundamento en lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a ALMA DELIA LOPEZ CORTES, a través de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a la demandada que debe presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación. Con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista de acuerdos y Boletín Judicial. Así mismo se ordena a la Secretaría a fijar en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento.

Y para su publicación en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, se expide el presente a los seis días del mes de marzo del año dos mil doce.

Fecha del auto veintitrés de febrero de dos mil doce.-
 Secretario de Acuerdos, Licenciada Marisol Durán Lazcano.-
 Rúbrica.

461-A1.-27 abril, 9 y 18 mayo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
 E D I C T O**

El M. En A. de J. SATURNINO ABDIEL VELASCO GONZALEZ, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec, con residencia en Coacalco de Berriozábal, México, dictó un auto de fecha dieciséis (16) de junio de dos mil diez (2010), en el expediente 502/2009 relativo al Proceso Ordinario Civil (reivindicatorio), promovido por MARIA DE LOURDES ESTRADA MANZANO, en contra de CARIDAD SANCHEZ ESTRADA, mediante el cual se notifica a través de edictos a FRANCISCO PEREZ HUERTA, lo siguiente: CARIDAD SANCHEZ ESTRADA, desahogando la prevención de referencia manifestó a su Señoría lo siguiente: Por lo que refiere a que la suscrita proporcione el domicilio del C. FRANCISCO PEREZ HUERTA, al respecto manifestó a su Señoría que posteriormente a que la suscrita celebré con el mismo el contrato de compraventa respecto del inmueble que ocupo, no volví a tener contacto con él ni a saber más de él, pues el C. FRANCISCO PEREZ HUERTA, nunca más volvió a presentarse a mi domicilio y nunca más supe más datos del mismo, por lo que la suscrita manifestó, bajo protesta de decir verdad, que desconozco el domicilio del C. FRANCISCO PEREZ HUERTA. Asimismo y por lo que se refiere a que la suscrita amplí mi demanda en contra del C. FRANCISCO PEREZ HUERTA, al respecto manifiesto que por medio de este escrito amplí mi demanda en contra del mismo a quien le reclamo lo siguiente: la declaración judicial en el sentido de que ha operado a mi favor la usucapión por haber poseído la suscrita por el tiempo y con las condiciones exigidas por la ley, el inmueble ubicado en calle Almaratos número ciento sesenta y cuatro (164), lote 53, manzana ciento uno (101), Colonia Villa de las Flores, Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, inmueble que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18 metros colinda con lote

cincuenta y dos (52); al sur: 18 metros colinda con lote cincuenta y cuatro (54); al oriente: 7 metros colinda con calle Almaratos; al poniente: 7 (siete) metros colinda con lote veintidós (22). Coacalco, México, cinco (5) de octubre de dos mil nueve (2009). Con el escrito y documentos de cuenta y atento a la certificación que antecede, se tiene por presentado a CARIDAD SANCHEZ ESTRADA, desahogando dentro del plazo concedido la prevención que se le hiciera por auto que antecede, se admite la demanda reconvenzional en contra de MARIA DE LOURDES ESTRADA MANZANO y FRANCISCO PEREZ HUERTA, por lo que hace a la primera de las mencionadas con fundamento en los artículos 1.234, 1.136, 1.164, 2.100, 2.108, 1.489 y 2.118 del Código de Procedimientos Civiles, así como por lo señalado en los artículos 910, 911, 912, 032, del Código Civil se admite la demanda correspondiente para los efectos de emplazar a los demandados, en el domicilio que indica la actora reconvenzionalista en el de cuenta, corriéndole traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente selladas y cotejadas, para que dentro del plazo de nueve (9) días produzca contestación y en su caso oponga las defensas y excepciones que tuviera que hacer valer con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se les tendrá confesos de los hechos básicos de la demanda o por contestada en sentido negativo según sea el caso, a petición de parte, previéndole para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en la población en que se encuentra ubicado este Tribunal, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial tal y como lo disponen los preceptos 1.170 y 1.182 del Código Legal. Por lo que hace a FRANCISCO PEREZ HUERTA, se le requiere a la actora reconvenzionalista para que dentro del término de tres (3) días proporcione el domicilio de este, a fin de ordenar su búsqueda de acuerdo a lo ordenado por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles Coacalco, México, quince (15) de octubre de dos mil nueve (2009). En cuanto a lo demás solicitado se tiene por proporcionado el domicilio de FRANCISCO HUERTA PEREZ, por lo que llámese como tercero en virtud de que la sentencia que se llegue a dictar en el asunto que nos ocupa le puede parar perjuicio, por lo que constitúyase la notificadora adscrita en el domicilio que menciona la promovente, corriéndole traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente selladas y cotejadas, así como de la reconvección para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en la población en que se encuentra ubicado este Tribunal con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial y como lo disponen los preceptos 1.170 y 1.182 del Código Procesal... Coacalco, México, dieciséis de junio de dos mil diez (2010). A sus autos el escrito de cuenta, visto su contenido y con fundamento en los artículos 1.134, 1.138 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, tomando en consideración que la demanda reconveño tanto a MARIA DE LOURDES ESTRADA MANZANO y PROMOTORA HABITACIONAL COACALCO, S.A., la usucapión como lo indica en dicha reconvección, así como por auto de veinticinco (25) de octubre de dos mil once (2011) se comunica que no se encontraron antecedentes del domicilio del tercero llamado a proceso FRANCISCO PEREZ HUERTA, con fundamento en lo establecido por el artículo 1.181 del Código Procesal Civil en vigor, emplácese a la demandada por medio del edictos, los cuales deben contener una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces de siete (7) en siete (7) días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá de manifestar lo que a su derecho e interés convenga dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que para el caso de no hacerlo el proceso se seguirá en su rebeldía, debiendo fijarse en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Dado en el local de este Juzgado a los treinta (30) días del mes de marzo de dos mil doce (2012).

Lo anterior de acuerdo a lo ordenado por auto de fecha veinticinco (25) de octubre de dos mil once (2011).-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Melquiades Flores López.-Rúbrica.
461-A1.-27 abril, 9 y 18 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

A FERNANDO TINOCO PLATA y MELITON SORIANO CHAVEZ, se les hace de su conocimiento que JUAN BELTRAN SORIANO, promovió Juicio Ordinario Civil (usucapión), mismo al que le recayera el número de expediente 840/2011, reclamándole las siguientes prestaciones: A) El reconocimiento de que ha operado a su favor la prescripción adquisitiva (usucapión), respecto del inmueble ubicado en la calle Manuel Avila Camacho número 01 (uno), Colonia Ampliación Independencia, en el Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: en treinta metros con propiedad del señor Joaquín Aguilar; al sur: en treinta y tres metros con calle Manuel Avila Camacho; al oriente: en quince metros con propiedad privada; y al poniente: en quince metros con calle Benito Juárez, el cual tiene una superficie total de 314.00 metros cuadrados, por haberlo poseído por más de cinco años, en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de propietario. B) Asimismo, se declare que se ha convertido en propietario del inmueble antes mencionado por haber operado la prescripción adquisitiva correspondiente, por lo tanto, que la sentencia definitiva que se dicte, sirva como título de propiedad. C) El pago de los gastos y costas que el presente juicio genere y hasta su total solución.

Por lo anterior, emplácese a los codemandados FERNANDO TINOCO PLATA y MELITON SORIANO CHAVEZ, a través de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber al demandado que debe presentarse en el local de éste Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, fijándose además en la puerta de avisos de éste Tribunal una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole a los demandados que si pasado el plazo concedido no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarle, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, siguiéndose el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal a través de la lista y Boletín Judicial.

Validación: fecha de acuerdo que ordena la publicación, veintiuno de marzo del dos mil doce.-Secretario de Acuerdos, Lic. Sixto Olvera Mayorga.-Rúbrica.

1682.-27 abril, 9 y 18 mayo.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-LA PAZ
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

Se hace saber que en el expediente 179/11, relativo a la Controversia sobre el Estado Civil de las Personas y del Derecho Familiar, promovido por ALEJANDRO RUANO MORALES, en contra de JESSICA GONZALEZ ALVAREZ, en el Juzgado Sexto de lo Civil de Nezahualcóyotl, con residencia en La Paz, México, la Juez del conocimiento dictó auto que admitió la demanda y por diverso de 24 de febrero de 2012, se ordenó emplazar por medio

de edictos a JESSICA GONZALEZ ALVAREZ, haciéndose saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial. relación sucinta de la demanda prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial, B).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal, C).- La guarda y custodia provisional y en su momento definitiva de sus menores hijos, D).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine. Hechos: 1.- Que en fecha tres de noviembre de dos mil tres, celebró matrimonio bajo el régimen de sociedad conyugal con la hoy demandada. 2.- Que procrearon cinco hijos de nombres VIRIDIANA, ALIX, ALEJANDRO, IRVIN RAUL y BRANDON de apellidos RUANO GONZALEZ. 3.- Que el último domicilio conyugal fue el ubicado en calle Ciruelos, manzana uno, lote tres, Colonia Carlos Hank González, La Paz, México, mismo que es parte de la sociedad conyugal. 4.- Que en fecha treinta de noviembre de dos mil siete, se rompió la relación conyugal y no ha habido reconciliación. 5.- que desde la fecha antes citada la demandada dejó a sus menores hijos en la casa de la señora madre del actor, se dejan a disposición de JESSICA GONZALEZ ALVAREZ, en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado, se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro periódico de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial. La Paz, México, a siete de marzo del año dos mil doce.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación 24 de febrero de 2012.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Serafín Torres.-Rúbrica.

272-B1.-27 abril, 9 y 18 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 1239/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil (Divorcio Necesario), promovido por GABRIELA GONZALEZ MEDINA en contra de LUIS MIGUEL SEPULVEDA ANDRADE, en el que se dictó un auto que a la letra dice: Con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Cíviles vigente en la Entidad, en virtud de que se actualizan las hipótesis que establece el artículo antes invocado y a las constancias que integran el presente expediente, por lo tanto emplácese al demandado LUIS MIGUEL SEPULVEDA ANDRADE por medio de edictos, que contendrá una relación sucinta de los hechos de la demanda, que se publicará por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación diaria en esta Entidad y Boletín Judicial, en el que se reclaman las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial bajo la causal XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente en la Entidad, B).- Fijación y pago de una pensión alimenticia, C).- Guarda y custodia de la menor KATHERIN ELIZABETH SEPULVEDA GONZALEZ, D).- Terminación de la sociedad conyugal. Persona demandada LUIS MIGUEL SEPULVEDA ANDRADE, que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente que surta efectos la última publicación, fijándose además en la puerta del Juzgado una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento apercibiéndose al demandado que si pasado dicho término no comparece por sí, o por apoderado o por gestor que lo represente, se seguirá el juicio en rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.181 del ordenamiento legal invocado. Se expiden a los veinte días del mes de abril del año dos mil doce.-Doy fe.-Ordenado por auto de fecha diecisiete de abril del año dos mil doce.-Secretario, Lic. Christian Tourlay Arizona.-Rúbrica.

1692.-27 abril, 9 y 18 mayo.

JUZGADO QUINGUAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SECRETARIA "A".

EXPEDIENTE: 1009/2003.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX hoy AINHOA FLORES GARMENDIA, en contra de ENRIQUE BARRON CAMUS y MARTHA ELIZABETH RAMIREZ ALCANTARA, radicado ante el Juzgado Quincuagésimo Segundo de lo Civil del Distrito Federal, bajo el expediente número 1009/2003, mediante proveído de fecha veintisiete de marzo del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda pública, respecto del bien inmueble hipotecado: lote 4, manzana 18, de la calle Parque Molino de las Flores número 33, Fraccionamiento Jardines del Alba, Código Postal 54750, en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México; señalando las once horas del día treinta de mayo del año dos mil doce. Siendo el precio del avalúo rendido por el perito designado por la parte demandada, por la cantidad de \$2,700,000.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes señalada y para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente ante este Juzgado, billete de depósito el 10% del valor del bien hipotecado, sin cuyo requisito no serán admitidos.-México, Distrito Federal, a 11 de abril del 2012.-La Secretaria de Acuerdos "A", Licenciada Margarita Alvarado Rosas.-Rúbrica.

491-A1.-8 y 18 mayo.

JUZGADO TRIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

EXPEDIENTE 616/2009.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., integrante del GRUPO FINANCIERO BANAMEX, contra de PACHECO LOZANO FRANCISCO ANGEL y BEATRIZ CASTILLO FALCON.

México, Distrito Federal, a veintitrés de febrero de dos mil doce.

A sus autos del expediente número 616/2009, el escrito de HERIBERTO ANDONEGUI CUENCA, en su carácter de apoderado de la parte actora, como lo solicita se procede a dictar auto de remate en los siguientes términos: se señalan las diez horas con treinta minutos del día once de abril de dos mil doce, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primer almoneda pública, del siguiente bien inmueble hipotecado el ubicado en: calle Retorno Bosque de Arrayanes del Condominio Triplex, marcado con el número once departamento A, lote 10, manzana 85, segunda sección, Fraccionamiento Bosques del Valle, Municipio de Coacalco de Berriozábal, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$ DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma antes mencionada y para tomar parte en la subasta, para lo cual deberán los licitadores consignar mediante billete de depósito el diez por ciento de la cantidad fijada para el citado remate del inmueble antes señalado, sin cuyo requisito no será admitido, en consecuencia convóquese postores, debiendo publicar dicha subasta por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico La Crónica, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, y toda vez que el domicilio del bien hipotecado primeramente señalado se encuentra fuera de la jurisdicción territorial de este Juzgado, deberán de publicarse los edictos correspondientes en iguales

términos, para lo cual deberá girarse atento exhorto al Ciudadano Juez competente en el Municipio de Coacalco de Berriozábal, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, con los insertos necesarios, a efecto de que en auxilio de las labores de este Juzgado, se ordene la publicación de edictos que en términos, en los tableros de avisos del Juzgado exhortado, en los lugares de costumbre y en el periódico de mayor circulación que el Ciudadano Juez exhortado estime pertinente.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Trigésimo Octavo de lo Civil, ante la fe de la C. Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y autoriza lo actuado.-Doy fe.

México, Distrito Federal, a cinco de marzo de dos mil doce.

Agréguese a sus autos del expediente número 616/2009 el escrito presentado por HERIBERTO ANDONEGUI CUENCA en su carácter de apoderado de la parte actora, a quien se le tiene por hechas las manifestaciones que hace valer, y como lo solicita se señalan las diez horas con treinta minutos del día veintisiete de abril de dos mil doce para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, ordenándose preparar la misma conforme se encuentra ordenado en proveído de fecha veintitrés de febrero de dos mil doce.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Trigésimo Octavo de lo Civil ante la fe de la C. Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y autoriza lo actuado.-Doy fe.

México, Distrito Federal, a veintinueve de marzo de dos mil doce.

Agréguese a sus autos del expediente número 616/2009, el escrito, presentado por HERIBERTO ANDONEGUI CUENCA en su carácter de apoderado de la parte actora, quien se le tiene por hechas las manifestaciones que hace valer y devolviendo el exhorto, oficios y edictos en original por hechas las razones que expone, y como lo solicita se señalan las doce horas con treinta minutos del día tres de mayo de dos mil doce, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, ordenándose preparar la misma conforme se encuentra ordenado en proveído de fecha veintitrés de febrero de dos mil doce, con la aclaración que el exhorto deberá ser girado al C. Juez competente en el Municipio de Coacalco de Berriozábal, Distrito de Ecatepec de Morelos, Estado de México.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Trigésimo Octavo de lo Civil ante la fe de la C. Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y autoriza lo actuado.-Doy fe.

México, Distrito Federal, a once de abril de dos mil doce.

Agréguese a sus autos del expediente número 616/2009 el escrito presentado por HERIBERTO ANDONEGUI CUENCA en su carácter de apoderado de la parte actora, a quien se le tiene por hechas las manifestaciones que hace valer, y como lo solicita se señalan las diez horas con treinta minutos del día treinta de mayo de dos mil doce, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, ordenándose preparar la misma conforme se encuentra ordenado en proveído de fecha veintitrés de febrero de dos mil doce y auto de fecha veintinueve de marzo de dos mil doce.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Trigésimo Octavo de lo Civil ante la fe de la C. Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y autoriza lo actuado.-Doy fe.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate, igual plazo en el "Lugares de Costumbre".-México, D.F., a 20 de abril de 2012.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Margarita Ramirez Hernández.-Rúbrica.

491-A1.-8 y 18 mayo.

JUZGADO DECIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SECRETARIA "B".

EXPEDIENTE: 360/98.

SE CONVOCAN POSTORES.

Por autos diversos de fechas dos y ocho de marzo del año en curso, dictados en el Juicio Especial Hipotecario, número 360/98, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A.,

hoy su cesionaria SOLUCION DE ACTIVOS RESIDENCIALES S. DE R.L. DE C.V. hoy su cesionaria MARIA DEL ROCIO LANDGRAVE CORDOVA y JOSE LUIS PEÑA AMAYA, en contra de ESTRADA GARCIA EDUARDO y GAYTAN GALLARDO DE ESTRADA ARACELI, la C. Juez Décimo Séptimo Civil del D.F., señaló las nueve horas con treinta minutos del día treinta de mayo del año en curso, para que tenga verificativo el remate en Primera Almoneda y pública subasta del inmueble hipotecado en este juicio, identificado como Boulevard Calacoaya, número dieciséis, casa cinco, construido sobre la fracción tres resultante de la subdivisión del terreno denominado Loma del Arbol, ubicado en el camino que conduce de Atizapán de Zaragoza a Calacoaya, en el Fraccionamiento Lomas de Capistrano, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, en el precio de UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N., y será postura legal las dos terceras partes del precio asignado al inmueble, observando lo dispuesto por el artículo 574 del Código de Procesal Civiles en la inteligencia que el remate de referencia se llevará a cabo en el local del Juzgado Décimo Séptimo de lo Civil, ubicado en Avenida Niños Héroes número 132, torre sur, noveno piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, de esta Ciudad de México, Distrito Federal.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre la primera y la segunda siete días hábiles y entre la segunda publicación y la fecha de remate siete días hábiles.-México, D.F., a 15 de marzo del 2012.-El C. Secretario "B" de Acuerdos, Lic. Arturo Langarica Andonegui.-Rúbrica.

491-A1.-8 y 18 mayo.

JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

EXPEDIENTE: 876/2010.
SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S. A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de JORGE HUMBERTO PEREZ VENTRE, la C. Juez Vigésimo Quinto de lo Civil del Distrito Federal, LICENCIADA FABIOLA VARGAS VILLANUEVA, mediante auto dictado el diecinueve de abril del año dos mil doce, ordenó convocar postores mediante edictos para la celebración de la audiencia de remate en primera almoneda, señalando las diez horas del treinta de mayo del año en curso y en relación al inmueble ubicado en: casa número doscientos cuatro, modelo Vía Láctea, edificio D-4, así como el derecho de uso de un cajón de estacionamiento marcado con el número 40 del conjunto en condominio vertical, denominado Villas Cosmos módulo D, sobre el lote cuatro, manzana ocho, de la calle Las Américas, del Fraccionamiento Parques de Aragón, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con valor de \$416,000.00 (CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en el periódico "El Sol de México" y en los lugares públicos de costumbre, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Luis Arturo Dena Alvarez.-Rúbrica.

491-A1.-8 y 18 mayo.

JUZGADO QUINCUAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de VEGA AVENDAÑO OLIVIA DEL CARMEN, expediente 829/2009, la C. Juez Quincuagésimo Noveno de lo Civil del Distrito Federal en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha

veintinueve de marzo del año dos mil doce, ordenó sacar a remate en subasta pública en primera almoneda el bien inmueble hipotecado al demandado debiendo anunciarse por medio de edictos que se publicarán en los tableros de este Juzgado, en la Secretaría de Finanzas y en el periódico El Día por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo y consistente en departamento 301, edificio E, condominio 5, del Conjunto Habitacional Cuautitlán Izcalli, ubicado en el lote 2, manzana C-6-B, zona norte en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N., precio de avalúo siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes mencionada, debiendo los postores presentar billete de depósito expedido por BANSEFI por el equivalente al diez por ciento de la cantidad antes señalada sin cuyo requisitos no serán admitidos. Para que tenga verificativo la subasta pública en primera almoneda del bien inmueble hipotecado se señalan las once horas del día treinta de mayo del año dos mil doce. Toda vez que el bien inmueble hipotecado se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez competente con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva publicar edictos en los términos y condiciones antes señalados, así como en los lugares de costumbre de aquel lugar y en un periódico local de mayor circulación de dicha entidad.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Miguel A. Tiburcio Toral.-Rúbrica.

491-A1.-8 y 18 mayo.

JUZGADO DECIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

Que en los autos del Juicio Especial Hipotecario seguido por SCOTIABANK INVERLAT S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de ANGEL ADUNA VELAZQUEZ, expediente número 582/2007, el C. Juez Décimo Quinto de lo Civil, por auto de fecha veintinueve de marzo del año en curso, ordenó sacar a remate en primera y pública almoneda el bien inmueble ubicado en casa marcada con el número 210, de la Avenida de los Bosques, lote 25, manzana 60-A, Colonia Lomas de Tecamachalco, Sección Bosques, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, sirve de base para el remate la cantidad de \$4'842,400.00 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) que es el precio de avalúo, debiendo ser postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio. Señalándose para tal efecto las doce horas del día treinta de mayo del año en curso.

Para su publicación en el tablero del Juzgado por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha del remate igual término.-México, D.F., a 12 de abril de 2012.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Ruth de las Mercedes Orozco Navarrete.-Rúbrica.

1772.-8 y 18 mayo.

JUZGADO CUADRAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 1139/2009.
SE CONVOCAN POSTORES.

En el Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO SANTANDER (MEXICO) S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de ARMANDO POLANCO JURADO y FAUSTO GUADALUPE

POLANCO Y CANCHE, mediante audiencia de fecha veintinueve de marzo del dos mil doce, el C. Juez Cuadragésimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, con fundamento en el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda con la rebaja del veinte por ciento de la tasación del bien inmueble hipotecado consistente en casa A-50, construida sobre la fracción o lote A, número oficial 32-A, de la calle Rafael Valdovinos, que forma parte del Conjunto Habitacional Hacienda San Pablo, San Lorenzo Tetixtlac, Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, se señalan las diez horas del día treinta de mayo del año en curso, debiendo convocarse postores mediante edictos que se publicarán por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico "Diario Imagen", así como en los lugares de costumbre de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100, M.N., respecto del inmueble materia del remate, cantidad que resulta de restar el veinte por ciento de la cantidad de CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N., que sirvió de base para el remate en la primera almoneda, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha del remate igual plazo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes mencionada; de conformidad con el artículo 573 de la citada Legislación, debiendo los posibles licitadores, cumplir con el depósito previo que regula el artículo 574 de la Ley Procesal invocada, para ser admitidos como tales, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo de la citada cantidad. Y para el evento de que no acudan postores, y el acreedor se interese en la adjudicación, podrá pedir que se le adjudique el inmueble por las dos terceras partes del precio que sirvió de base para el remate en primera almoneda, atento al artículo 582 del Código Adjetivo de la Materia. Tomando en consideración que se encuentra fuera de la jurisdicción del suscrito, en consecuencia gírese exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Competente Coacalco de Berriozábal, Estado de México, a fin de proceder a realizar las publicaciones de edictos, en las puertas del Juzgado respectivo, en la Receptoría de Rentas, en el Boletín Judicial del Estado de México, GACETA OFICIAL del Estado de México y un periódico de mayor circulación del Estado de México y en los sitios de costumbre, con fundamento en el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles, facultándose al Juez exhortado para expedir copias simples y certificadas, acordar promociones para la diligenciación del exhorto respectivo, con base en la cláusula cuarta del Convenio de Colaboración celebrado entre el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, y el Tribunal Superior de Justicia del Estado de México. Con la finalidad dilaciones en el trámite del exhorto y agilizar su diligencia, se autoriza al C. Juez exhortado para que de resultar incompetente por razón del territorio o cuantía, pueda emitir los proveídos necesarios a fin de remitir la comunicación procesal al Órgano Jurisdiccional competente.-México, Distrito Federal, a 9 de abril de 2012.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. María del Monte Carmelo Barreto Trujano.-Rúbrica. 1773.-8 y 18 mayo.

**JUZGADO SEXAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

LIC. CARLOS AGUILAR GODINEZ.
SECRETARIA "A".

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintidós de marzo del año dos mil doce, dictados en los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de ESTRADA GUTIERREZ GUILLERMO, número de expediente 505/2008, el C. Juez ordenó con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, sacar a pública subasta el inmueble ubicado en: Departamento Cuatrocientos Cuatro (404), del Edificio en Condominio marcado con el Número Oficial Uno (1), de la

Avenida Ruiz Cortinez, esquina calle El Oro; Construido sobre el lote seis (6), Colonia Lomas de Atizapán Primera Sección, en Atizapán de Zaragoza, en el Estado de México, Código Postal 52977, con las medidas y colindancias especificadas en autos en primer almoneda, a las diez horas del día treinta de mayo del año en curso, para lo cual se deberán publicar los edictos por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado así como en la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico Diario de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$460,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.). Y toda vez que el inmueble materia del remate se encuentra fuera de la jurisdicción del suscrito, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Competente en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, para que en auxilio del Suscrito se sirva publicar los edictos en los lugares de costumbre.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Sexagésimo Civil, Licenciado Carlos Aguilar Godínez.- Doy fe.- Dos firmas rúbricas.-México, D.F., a 13 de abril del 2012.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. María Virginia Michel Paredes.-Rúbrica. 1774.-8 y 18 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

SEÑOR: MIGUEL HERNANDEZ SOTERO.

Por medio del presente se le hace saber que la señora JUANA PEREYRA HERNANDEZ, le demanda en el expediente número 490/2008, de este Juzgado, la nulidad absoluta del contrato de compraventa de fecha tres de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, celebrado entre Miguel Hernández Sotero y Claudia Hernández Flores, y como consecuencia la nulidad absoluta de la inmatriculación administrativa, tramitada por Claudia Hernández Flores, ante el Registrador de la Propiedad y del Comercio de Otumba, México, en fecha doce de octubre de dos mil uno, respecto el inmueble ubicado en el poblado de Jaltepec, Municipio de Axapusco, México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 34.20 metros y linda con calle Francisco I. Madero; al sur: 28.80 metros y linda con Jorge Aguilar; al oriente: 73.60 metros y linda con Apolonio Vargas y al poniente: 60.84 metros y linda con Circuito Juárez; para tal efecto refiere: que el documento que exhibió como título fehaciente, siendo un supuesto contrato de compraventa, el mismo carece de existencia por falta de consentimiento y/o declaración de voluntad que la demandada Claudia Hernández Flores, es bisnieta del vendedor Miguel Hernández Sotero, que en la fecha de celebración del contrato en comento, Claudia Hernández Flores detentaba la edad de cincuenta y nueve años, su padre la edad de noventa y cuatro años, y por lo tanto supone que su bisabuelo Miguel Hernández Sotero, contando con más de ciento diez años, razón por la cual supone que no pudo haberse realizado el multicitado contrato del que pretende su nulidad; como consecuencia de lo anterior se declare la nulidad de la matriculación administrativa.

La Juez Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Otumba, Estado de México; mediante auto de fecha once (11) de abril del dos mil doce (2012), ordenó emplazarlo por edictos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación que se expende diariamente en este Municipio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, para que MIGUEL HERNANDEZ SOTERO, se presente dentro del plazo de treinta días (30) días contados a partir de la última publicación para dar contestación a la demanda instaurada en su contra, si pasado este plazo no comparece, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial, en base al artículo 1.170 del Código Adjetivo de la Materia. Fíjese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Se expide en Otumba, México a los 20 veinte días del mes de abril del año 2012 dos mil doce.-Fecha de acuerdo: 11 de abril de 2012.- Licenciado Jesús Juan Flores, Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

1671.- 27 abril, 9 y 18 mayo.

**JUZGADO CUADRAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

ACTOR: BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX.

DEMANDADO: ANGELICA SUSANA MEJIA DAVILA y FERNANDO MARTINEZ AVILA.

JUICIO: ESPECIAL HIPOTECARIO.

EXPEDIENTE: 289/2010.

SECRETARIA "A".

El C. Juez Cuadragésimo de lo Civil, dictó unos proveídos que en lo conducente dice:

México, Distrito Federal, a dieciséis de abril del dos mil doce.

A sus autos el escrito de cuenta de la apoderada de la actora y avalúo actualizado que se acompaña debidamente ratificado ante la presencia judicial por el perito que lo suscribe, se tienen por hechas las manifestaciones a que se refiere ésta y como se pide se ordena sacar a remate el bien inmueble hipotecado a la parte demandada, ubicado en el lote 20 y casa sobre el construida resultante de la lotificación en condominio horizontal del lote 12, manzana 3 del conjunto urbano de interés social denominado El Porvenir, ubicado en carretera a Almoloya de Juárez sin número, Rancho Serratón, San Luis Mextepec, Municipio de Zinacantepec, Estado de México, con una superficie de: 84.00 metros cuadrados. Se ordena convocar postores mediante edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días, debiendo mediar entre la última publicación y la fecha de la audiencia igual término, atento a lo dispuesto en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, los cuales se publicarán en los lugares públicos de costumbre así como en el periódico "El Diario de México", sirviendo de base para el remate la cantidad de \$551,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00/100 EN MONEDA NACIONAL), precio más alto fijado por perito siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma. Para que tenga lugar el remate en primera almoneda se señalan las diez horas del día treinta de mayo del año en curso, para los efectos legales conducentes, y toda vez que el inmueble se encuentra fuera de esta jurisdicción se ordena girar exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Zinacantepec, Estado de México, a fin de que en auxilio del suscrito y con los insertos necesarios que se le acompañarán al mismo, se sirva dar cumplimiento a lo ordenado en este proveído, debiéndose convocar postores interesados en intervenir en el presente remate, debiéndose realizar las publicaciones en los lugares públicos de costumbre así como en el periódico de mayor circulación en dicha entidad, para los efectos legales a que haya lugar. Notifíquese. Así lo proveyó y firma el C. Juez Licenciado Yaopol Pérez Amaya Jiménez, ante la C. Secretaría de Acuerdos que autoriza y da fe.-Doy fe.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", La C. María del Rosario Rosillo Reséndiz.-Rúbrica.

489-A1.-8 y 18 mayo.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de VEGA AVENDAÑO OLIVIA DEL CARMEN, expediente 829/2009, la C. Juez Quincuagésimo Noveno de lo Civil del Distrito Federal en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha

veintinueve de marzo del año dos mil doce, ordenó sacar a remate en subasta pública en primera almoneda el bien inmueble hipotecado al demandado debiendo anunciarse por medio de edictos que se publicarán en los tableros de este Juzgado, en la Secretaría de Finanzas y en el periódico El Día por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo y consistente en departamento 301, edificio E, condominio 5, del conjunto habitacional Cuautitlán Izcalli, ubicado en el lote 2, manzana C-6-B, zona norte en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N., precio de avalúo siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes mencionada, debiendo los postores presentar billete de depósito expedido por BANSEFI por el equivalente al diez por ciento de la cantidad antes señalada sin cuyo requisitos no serán admitidos. Para que tenga verificativo la subasta pública en primera almoneda del bien inmueble hipotecado se señalan las once horas del día treinta de mayo del año dos mil doce. Toda vez que el bien inmueble hipotecado se encuentra fuera de la jurisdicción de éste Juzgado, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez competente con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva publicar edictos en los términos y condiciones antes señalados, así como en los lugares de costumbre de aquel lugar y en un periódico local de mayor circulación de dicha entidad. Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. Juez.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Miguel A. Tiburcio Toral.-Rúbrica.

489-A1.-8 y 18 mayo.

**JUZGADO CUADRAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por COBRANZA NACIONAL DE CARTERAS, S. DE R.L. DE C.V., en contra de VALDEZ RODRIGUEZ MARIA SUSANA, expediente 892/2010, el C. Juez Cuadragésimo Octavo de lo Civil, dictó dos autos que dicen...

México, Distrito Federal, a doce de enero y ocho de marzo ambos del dos mil doce.

Con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las once treinta horas del día treinta de mayo del año dos mil doce del bien inmueble hipotecado identificado como departamento 301 del edificio "C", condominio vertical Candelabro construido sobre el lote número 2, manzana IV, resultante de la subdivisión de la fracción restante del predio ubicado en la Ex Hacienda del Pedregal, conocido comercialmente como Conjunto Urbano Ex Hacienda del Pedregal, ubicado en Boulevard General Ignacio Zaragoza número 8, Colonia Monte María, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se fijarán y publicarán por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado, en la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal y en el periódico La Prensa, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, sirve de base para el remate la cantidad de TRESCIENTOS VEINTITRES MIL PESOS 00/100 M.N., y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del mismo precio. Deberá enviarse atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, para que se sirva hacer pública la subasta, fijando y publicando los edictos en los lugares de costumbre.-Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez Cuadragésimo Octavo de lo Civil, Lic. Roberto Rojo González; asistido del C. Secretario de Acuerdos quien autoriza y da fe.-Doy fe.

Para su publicación por dos veces, una cada siete días, en los tableros de avisos de este Tribunal, en la Secretaría de Finanzas de Distrito Federal y en el periódico La Prensa.-México, D.F., a 16 de marzo del año 2012.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Angel Velázquez Villaseñor.-Rúbrica.

489-A1.-8 y 18 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
 E D I C T O**

Se hace saber en los autos del expediente número 815/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre usucapión, promovido por GUILLERMO ANTONIO MONROY BASTIDA, en contra de SALVADOR OTAMENDI ROMERO y del señor EFREN DEL OLMO MORAILA, de quien demanda las siguientes prestaciones I). La prescripción adquisitiva operada a mi favor por usucapión, respecto del lote número 15 y casa habitación en el construida, de la fracción 30, de la Sección Jardines, del Fraccionamiento Avándaro, perteneciente al Municipio de Valle de Bravo, Estado de México, con las siguientes medidas, colindancias y superficies: al noroeste: mide 15.00 metros y colinda con Avenida Rosales vía pública; al noreste: mide 30.13 metros y linda con Avenida del Parque; sureste: mide 12.42 metros y linda con lote número 14; y al suroeste: mide 30.00 metros y linda con lote número 16, con una superficie aproximada de 416.32 metros cuadrados; II) Como consecuencia, la cancelación total de la inscripción que obra en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Valle de Bravo, Estado de México, en la partida número 6242, del volumen XXI, del libro primero, sección primera, de tres de julio de 1973, ordenándose al dictar sentencia la inscripción del inmueble objeto del juicio a nombre del actor GUILLERMO ANTONIO MONROY BASTIDA; el día quince de mayo de dos mil cinco, celebré contrato de compraventa con el señor Licenciado EFREN DEL OLMO MORAILA, por virtud del aval adquirí la propiedad, posesión y pleno dominio del lote de terreno número 15 y casa habitación construida de la fracción 30, de la Sección Jardines, del Fraccionamiento Avándaro, perteneciente al Municipio de Valle de Bravo, Estado de México; el inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, a nombre del demandado SALVADOR OTAMENDI ROMERO, en la partida número 6242, del volumen XXI, del libro primero, sección primera, de tres de julio de 1973, como se acredita con la certificación literal que me fue expedido por esa institución registral; desde la fecha adquirí el inmueble, siendo esta en concepto de propietario, de forma pacífica, pública, continua y de buena fe, realizando diversos actos de dominio; por lo que el Juez Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, México, mediante auto de fecha veintitrés de abril de dos mil doce, ordenó emplazar al demandado EFREN DEL OLMO MORAILA por medio de edictos que contendrá una relación sucinta de la demanda, la que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse al local de este Juzgado Civil de Primera Instancia de Cuantía Mayor del Distrito Judicial de Valle de Bravo, Estado de México, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, fijándose además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de dicha resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que la represente, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones aún las personales por lista y Boletín Judicial. Valle de Bravo, México, treinta de abril de dos mil doce.- Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe Ménez Vázquez.- Rúbrica.

1789.-9, 18 y 29 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TEXCOCO
 E D I C T O**
EMPLAZAMIENTO.

Se le hace saber que en el expediente número 145/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido por ARMANDO IRIGOYEN, en contra de la INMOBILIARIA JOYAS DE SANTA ANA, S.A. DE C.V., en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, el Juez del conocimiento dictó auto que admitió la

demanda y por auto de fecha catorce de marzo del año dos mil doce, se ordenó emplazar por medio de edictos a INMOBILIARIA JOYAS DE SANTA ANA, S.A. DE C.V., haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, si pasado este plazo no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y se les tendrá por contestada la demanda en términos de lo que dispone el numeral 2.119 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista que se publica en los estrados de este Juzgado, relación sucinta de la demanda prestaciones: A).- La prescripción adquisitiva por usucapión respecto de un lote de terreno marcado con el número 28 de la manzana V con una superficie aproximada de 228.80 metros cuadrados, resultante de la subdivisión realizada en la totalidad del bien inmueble. B).- Que mediante sentencia definitiva se ordene la cancelación y tildación parcial de la inscripción que aparece en el antecedente de propiedad de la demandada ante el Instituto de la Función Registral de Texcoco, Estado de México, C).- El pago de gastos y costas que se origine con la tramitación del presente proceso. Hechos: 1.- Como se muestra con el certificado de inscripción de la INMOBILIARIA JOYAS DE SANTA ANA S.A. DE C.V., marcado con el lote número 28, de la manzana número V, mismo que en la actualidad se encuentra inscrito bajo el volumen 151, partida 1007, libro I, Sección I, A nombre de la Inmobiliaria FRACCIONAMIENTO JOYAS DE SANTA ANA S.A. DE C.V., ahora con folio real electrónico número 00036976. 2.- En fecha siete de mayo de mil novecientos ochenta y ocho el hoy actor, adquirió mediante contrato de promesa de venta, mismo que realizó el pago en una sola exhibición lo que haría las veces de contrato privado de compra venta, de la Inmobiliaria JOYAS DE SANTA ANA S.A. DE C.V., representada por el DR. MAXIMO MANUEL MORAL GUTIERREZ un lote de terreno marcado con el número 28, de la manzana V con una superficie total aproximada de 228.80 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 20.00 metros y colinda con lote 1, 2, 3 de la manzana V, al sur: 6.41 metros y colinda con calle Violetas, al oriente: 20.00 metros y con lote 27 de la manzana V, al poniente: 22.00 metros y 3.2482 colindando con camino a Tocuila ahora calle Manuel Negrete, con una superficie total aproximada de 228.30 metros cuadrados, desde la fecha que se realizó el contrato de promesa de compraventa se le fue entregada la posesión al hoy actor, ejerciendo actos de dominio hasta la fecha, las medidas y colindancias reales que materialmente tiene el lote de terreno son las siguientes: al norte: 18.944.00 metros y colinda con lote 1, 2, 3, de la manzana V, al sur: 5.1782.00 metros y colinda con calle Violeta, al oriente: 20.00 metros y colinda con lote 27 de la manzana V, al poniente: 22.00 metros y colinda con calle sin nombre y 3.2482.00 camino a Tocuila, ahora calle Manuel Negrete con una superficie total aproximada de 228.80 metros cuadrados. Manifestando que en el contrato base de la acción se manejaron metros cerrados en los linderos norte y sur, siendo las medidas correctas las antes mencionadas, ya que son las que desde la fecha de la realización del contrato ha venido poseyendo hasta la actualidad. 3.- Desde la fecha que adquirió el inmueble ha venido poseyendo de manera pública, pacífica, continua y de buena fe, requisitos que la Ley establece para adquirir bienes inmuebles mediante prescripción adquisitiva por usucapión, esto para que mediante sentencia definitiva se proceda a declararme como propietario por haber operado a su favor la prescripción. 4.- Por no tener otra vía legal adecuada con el fin de purgar vicio en su adquisición es por lo que ejerce la presente acción para que una vez que se dicte resolución condenando al cumplimiento de las prestaciones reclamadas y esta haya causado ejecutoria se remita mediante oficio al Instituto de la Función Registral de Texcoco, Estado de México, para que proceda a realizar las anotaciones correspondientes en los libros a su cargo y en lo sucesivo le sirva como título de propiedad.

Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico de mayor circulación, GACETA DEL GOBIERNO y BOLETIN JUDICIAL, dado en la Ciudad de

Texcoco, México, a los 22 días del mes de marzo del año dos mil doce.-Doy fe.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación catorce de marzo de dos mil doce.-Secretario del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, Lic. María Elena Olivares González.-Rúbrica.

1806.-9, 18 y 29 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

APOLONIO HERNANDEZ ALPIZAR y
MARIA DE LOURDES GONZALEZ SALINAS.
EXPEDIENTE: 879/2009.

Se les hace saber que los señores DELIA NORA VILLUENDAS VILLADA y MIGUEL ANGEL TAPIA GUZMAN, interpusieron en su contra un Juicio Ordinario Civil sobre Usucapión, reclamándole las siguientes prestaciones: A).- La usucapión o prescripción adquisitiva respecto del lote de terreno número 39, de la manzana 59, de la Colonia José Vicente Villada, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, mismo que se detallará más adelante. B).- Reclamo el pago de gastos y costas para el caso de que el demandado se opusiera infundadamente a las prestaciones que se reclamam en el presente. Funda su acción en los siguientes hechos: 1.- El inmueble materia del presente juicio, lo poseemos a título de propietarios desde el día treinta de octubre del año dos mil, fecha en que lo adquirimos mediante contrato de compra venta celebrado con la C. MARIA DE LOURDES GONZALEZ SALINAS, respecto del lote de terreno número 39, de la manzana 59, de la Colonia José Vicente Villada, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, tal y como se acredita con el contrato de compra venta que se exhibe agregado al presente escrito como anexo número 1. 2.- El día en que celebramos el contrato antes mencionado con la C. MARIA DE LOURDES GONZALEZ SALINAS, la misma nos entregó la posesión real y material de dicho predio, así como la documentación correspondiente sobre el predio ya descrito ha sido de forma continua, pública, de buena fe y en concepto de propietarios y con recursos de nuestro propio peculio hemos realizado mejoras de dicho inmueble para poder habitarlo en compañía de mi familia, cumpliendo con mis obligaciones fiscales, tal y como acreditaré en el momento procesal oportuno. 3.- como lo acreditamos con el certificado de inscripción expedido por el C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, del lote de terreno número 39, de la manzana 59, de la Colonia José Vicente Villada, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, se encuentra inscrito bajo los siguientes datos registrales partida número 2574 del volumen 133 Aux. 4, del libro primero de la sección primera de fecha veinticuatro de mayo de mil novecientos ochenta y dos, a favor de APOLONIO HERNANDEZ ALPIZAR, documental que se exhibe agregada al presente escrito como anexo número 2, 4.- Para la identificación plena del lote de terreno que pretendemos usucapir consta de una superficie de 200.00 metros cuadrados y la siguientes medidas y colindancias: al norte: en 10.00 metros con calle, al sur: en 10.00 metros con lote 93, al oriente: en 20.00 metros con lote 40, al poniente: en 20.00 metros con lote 38, y al ignorarse su domicilio se les emplaza por medio del presente, haciéndoles de su conocimiento que deberán comparecer a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del mismo, por sí, por apoderado o gestor a dar contestación a la demanda en su contra, asimismo señalen domicilio donde puedan recibir notificaciones, mismo que deberá estar dentro del perímetro que comprende la Colonia Benito Juárez de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones por la lista y Boletín Judicial que se fija en este Juzgado, dejando a su disposición en la Primera Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta

Ciudad, así como en el Boletín Judicial, en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintinueve días del mes de febrero del año dos mil doce.-Doy fe.-Fecha de acuerdo diecisiete de febrero del dos mil doce.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Lic. Gabriela Jiménez Avila.-Rúbrica.

297-B1.-9, 18 y 29 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO AL DEMANDADO
LUIS LUGO RAMOS.

El C. JUAN CRISOSTOMO RODRIGUEZ SOLANO, promueve ante el Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de Texcoco, México, bajo el número de expediente 384/2011, Juicio Ordinario Civil de usucapión en contra de LUIS LUGO RAMOS, demandándole las siguientes prestaciones: A).- La prescripción adquisitiva por usucapión respecto de una fracción de lo que fuera parcela ejidal número 17 P1/2, ubicada en el Ejido de Tulantongo, perteneciente a éste Municipio y Distrito Judicial de Texcoco, México; B).- Mediante sentencia definitiva se ordene al Registrador del Instituto de la Función Registral de ésta Ciudad, la inscripción de la Sentencia; C).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine, para el caso de que el demandado se oponga en forma temeraria a la demanda instaurada en su contra. Hechos: 1.- La parcela 17 P1/2, se encuentra inscrita en el Registro Agrario Nacional, bajo la partida 770, libro primero, sección primera, volumen 280, de fecha nueve de abril del año dos mil siete, a nombre del demandado. 2.- Bajo protesta de decir verdad en fecha veinte de marzo del año dos mil, el actor adquirió mediante contrato privado de compraventa del señor LUIS LUGO RAMOS, respecto de la fracción antes referida y cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 20.00 metros y colinda con Simón; al sur: 20.00 metros y linda con Luis Lugo; al este: 10.00 metros y colinda con Pedro Ramírez; al oeste: 10.00 metros y colinda con camino vecinal, ahora cerrada de los Girasoles, con una superficie aproximada de 200.00 metros cuadrados. 3.- El actor lo ha venido poseyendo en carácter de propietario de una manera pública, pacífica, continua y de buena fe, requisitos que la Ley establece para adquirir bienes inmuebles mediante prescripción adquisitiva de usucapión.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse a éste Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, por sí, por apoderado o por gestor que lo pueda representar, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, asimismo se previene al demandado para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta Ciudad de Texcoco, México, en caso de no hacerlo las posteriores notificaciones se realizarán por medio de lista y Boletín, fíjese una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, se expiden en Texcoco, México, a veintinueve de febrero del año dos mil doce.-Doy fe.-Acuerdo que ordena la publicación: trece de enero del año dos mil doce.-Secretario de Acuerdos, Lic. Guadalupe Verónica Aguilar García.-Rúbrica.

1804.-9, 18 y 29 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

ISAAC TIRZO GONZALEZ, se le hace saber que ISAAC TIRZO GUZMAN, actor en el Juicio ordinario Civil, sobre usucapión tramitado bajo el expediente número 995/10, de este

Juzgado le demanda, las siguientes prestaciones: la propiedad por usucapión del lote de terreno número treinta y ocho, manzana setenta y cuatro, Colonia Agua Azul, Grupo A, super cuatro, Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie de 149.60 metros cuadrados, con medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con lote 37; al sur: 17.00 metros con lote 39, al oriente: 08.80 metros con calle Lago Mayor; al poniente: 08.80 metros con lote 13, fundándose en los siguientes hechos: con fecha trece de diciembre de mil novecientos noventa y cinco ISAAC TIRZO GUZMAN, celebró contrato privado de compra venta con ISAAC TIRZO GONZALEZ. Respecto del bien inmueble en comento; por lo que ignorándose el domicilio de ISAAC TIRZO GONZALEZ, se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación conteste la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial. Quedando a disposición de el demandado las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra, un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintitrés días del mes de noviembre del dos mil once.

Validación: Ordenado por auto de fecha ocho de noviembre del dos mil once.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia de Nezahualcóyotl, Lic. Julio César Cedillo Gómez.-Rúbrica.

290-B1.-9, 18 y 29 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

MARIA RIVERA DE MIRANDA. En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 02 dos de abril del año 2012 dos mil doce, dictado en el expediente número 854/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil, sobre usucapión, promovido por LUIS TEJEDA ZACARIAS y MARIA OLIVA TEJEDA ZACARIAS, se le hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le demanda las siguientes prestaciones: A) Que por sentencia se declare que ha operado la usucapión a favor de LUIS TEJEDA ZACARIAS y MARIA OLIVA TEJEDA ZACARIAS, respecto del lote de terreno cuarenta y tres de la manzana setenta y seis, de la calle Iztapalapa, número 304 de la Colonia Nueva Evolución de esta Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.82 dieciséis punto ochenta y dos metros con lote 42 cuarenta y dos, al sur: 16.82 dieciséis punto ochenta y dos metros con lote 44 cuarenta y cuatro; al oriente: 09.00 metros con calle, y al poniente: 09.00 metros y colinda con lote 18 dieciocho, con una superficie total de 151.38 metros cuadrados. Argumentando los actores que dicho inmueble lo poseen en virtud del contrato de donación de fecha 06 seis de enero de 1995, celebrado con los demandados JESUS TEJEDA CHAVEZ y MARIA BELEM ZACARIAS GUTIERREZ, esta última a su vez adquirió dicho lote de terreno mediante contrato de compraventa de fecha 2 dos de diciembre de 1977 mil novecientos setenta y siete con MARIA RIVERA DE MIRANDA, en su carácter de vendedora; y que los actores poseen el inmueble desde que lo adquirieron de manera pacífica, continua y pública, que nunca han sido perturbados en su posesión. Tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibido que en caso de no dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o apoderado legal que le represente, se seguirá el juicio en

su rebeldía; haciéndole las ulteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad.

Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico "8 Columnas" y en el Boletín Judicial; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los 27 veintisiete días del mes de abril del año dos mil doce.-Doy fe.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 02 de abril de 2012.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto: Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandra Reyes Pérez.-Rúbrica.

291-B1.-9, 18 y 29 mayo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 44/2012.

EMPLAZAMIENTO.- Se hace saber que en el expediente número 44/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido por FRANCISCA MACIEL GONZALEZ, en contra de LOURDES AGUILAR MADERO, en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, México, el Juez del conocimiento dictó auto que admitió la demanda y por proveído de 17 de abril de 2012, se ordenó emplazar a la demandada LOURDES AGUILAR MADERO, por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la incoada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía y las notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista y Boletín Judicial, Relación sucinta de la demanda: prestaciones: A) De LOURDES AGUILAR MADERO, la usucapión que ha operado a mi favor respecto del inmueble ubicado en calle Manuel Alas, lote 27, manzana 219, Barrio Tejedores, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, de conformidad con los hechos y fundamentos de derecho que en su oportunidad se narrarán. B) Los gastos y costas que el procedimiento legal origine. Hechos: 1.- Con fecha 8 de abril de 2005, celebré contrato de compra venta respecto del inmueble ubicado en calle Manuel Alas, lote 27, manzana 219, Barrio Tejedores, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, apareciendo como vendedora la señora LOURDES AGUILAR MADERO. 2.- Del contrato privado de compraventa se desprende de la cláusula tercera, que las partes fijamos como precio para la adquisición del inmueble objeto del presente juicio, la cantidad de \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que se entregó en su totalidad y en efectivo a la vendedora el día en que se firmó el contrato traslativo de dominio. 3.- La vendedora LOURDES AGUILAR MADERO me hace entrega de la posesión real y jurídica del inmueble objeto del presente juicio, el día en que se firmó y se perfeccionó el contrato de compraventa 8 de abril de 2005. 4.- Habiendo transcurrido con exceso el término para que la vendedora LOURDES AGUILAR MADERO, se presentara ante la Notaría a tramitar la escritura correspondiente, solicité información al Instituto de la Función Registral en Texcoco, Estado de México, respecto de las condiciones legales en las que se encuentra el inmueble objeto del presente juicio, expidiendo certificado de inscripción en el que consta que el inmueble ubicado en calle Manuel Alas, lote 27, manzana 219, Barrio Tejedores, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, se encuentra inscrito a favor de LOURDES AGUILAR MADERO, bajo la partida 462, volumen 168, libro primero, sección primera, de fecha 7 de febrero de 1994, con una superficie total de: 144.00 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.80 metros con lote 28, al sur: 17.70 metros con lote 26, al oriente: 8.20 metros con lote 14, al

poniente: 8.05 metros con calle Manuel Alas, posesión que desde entonces detento en concepto de propietaria, de buena fe, pacífica, pública, continua por más de cinco años, actualizándose derechos a mi favor. Exhibido para tal efecto los documentos que considero pertinentes. Se dejan a disposición de LOURDES AGUILAR MADERO, en la Secretaría de este Juzgado, las copias de traslado para que se imponga de las mismas. Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, dado en Chimalhuacán, México, a los veinte días de abril de 2012.-Doy fe.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 17 de abril de 2012.-Secretario Judicial, Lic. María de Jesús Ramírez Benítez.-Rúbrica.

292-B1.-9, 18 y 29 mayo.

**JUZGADO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
EDICTO DE EMPLAZAMIENTO**

En los autos del expediente 33/2012, relativo al Juicio Controversia sobre el Estado Civil de las Personas, promovido por ROBERTO ARZETA GONZALEZ, en el que se demanda el divorcio necesario, en contra de DANIELA ZARAGOZA MEJIA, se solicitaron como prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial; B).- La disolución de la sociedad conyugal; C).- El pago de gastos y costas; manifestando que procrearon dos hijos de nombres ROBERTO DANIEL y CAROLINA, de apellidos ARZETA ZARAGOZA, que desde el día dieciocho de septiembre del año dos mil ocho, la demandada abandonó el domicilio conyugal, llevándose consigo a sus menores hijos, por lo que el actor demanda el divorcio por lo dispuesto en el artículo 4.90 fracción XIX, del Código Civil vigente en la entidad; la Juez de lo Familiar del Distrito Judicial de Otumba, con residencia en Tecamac, Estado de México, por auto de fecha veinte de abril de dos mil doce, con fundamento por lo dispuesto en los artículos 1.181 del Código de Procedimientos Civiles y toda vez que no se localizó el paradero de DANIELA ZARAGOZA MEJIA, ordenó que se emplazara por medio de edictos que se anunciarán por tres veces de siete en siete días publicándose en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta Ciudad, debiendo ser El Rapsoda o El Ocho Columnas, y en el Boletín Judicial, haciéndose saber a la demandada que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista de acuerdo y Boletín Judicial. Se expide a los treinta días del mes de abril del dos mil doce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. en D. Sarbeth Oria Palacios.-Rúbrica.

1787.-9, 18 y 29 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
EDICTO**

JOSE VILLEGAS JARAMILLO.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha nueve de marzo de dos mil doce, dictado en el expediente número 1021/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil Usucapión, promovido por PATRICIA SOTO SANABRIA en contra de JOSE VILLEGAS JARAMILLO, se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarte que la parte actora le ha demandado la acción de usucapión, respecto del inmueble ubicado en la calle Santa Mónica, número 280, Colonia General, José Vicente Villada, Tercera Sección, Municipio de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, correspondiente al lote de terreno número 6, de la manzana 3, inmueble que cuenta con una superficie total de 115.00 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes: al norte: 21.50 metros con lote 5, al sur: 21.50 metros con lote 7, al oriente: 10.00 metros con calle Santa

Mónica y al poniente: 10.00 metros con lote 19, inmueble del que el actor refiere haber adquirido de JOSE VILLEGAS JARAMILLO, mediante un contrato privado de compraventa en fecha 02 de agosto de 1988, y aduce que desde la misma fecha de la compra venta se le entregó la posesión material de dicho lote de terreno, siendo el precio total de la compra venta la cantidad de \$75,000,000.00 (SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), de ese tiempo, cantidad que entregó en efectivo y de contado al vendedor antes mencionado. Haciendo referencia que en el lote de terreno descrito estableció su domicilio desde la fecha que ha quedado anotada, donde construyó su casa y desde entonces a la fecha ha detentado la posesión de ese bien, en concepto de propietario, en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de propietario y desde que compró el inmueble de referencia ha pagado el impuesto predial y el agua, que el inmueble litigioso se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad, a favor del enjuiciado, por lo que al reunir los requisitos para adquirir la propiedad por el tiempo y con las condiciones establecidas por el Código Civil es que promueve el presente juicio. Luego tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, entonces como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o por apoderado legal que le represente, entonces se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad.

Publíquese el presente por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta población, y en el Boletín Judicial del Estado de México, además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento, expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los quince días del mes de marzo del año dos mil doce.-Doy fe.-Validación fecha del acuerdo que ordena la publicación 09 de marzo de 2012.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

293-B1.-9, 18 y 29 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
EDICTO**

Que en el expediente 221/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por HERNANDEZ PEREZ JAIME ANIBANDO en contra de INFONAVIT, REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE OUAUTITLAN MEXICO y GILBERTO AGRAZ DE MENDOZA, la parte actora reclama del INFONAVIT, el otorgamiento y firma de escritura pública ante Notario Público, respecto del inmueble ubicado en Fuentes de Narciso número 40-A, manzana 27, lote 4, Colonia Fuentes del Valle, en Tuititán, Estado de México; 2.- Del Registro Público de la Propiedad la cancelación de inscripción de embargo que aparecen inscritas en el Registro Público de la Propiedad respecto del inmueble antes dicho; 3.- De GILBERTO AGRAZ DE MENDOZA, el pago de daños y perjuicios, que se nos han ocasionado, por falta de cumplimiento de la obligación de elevar a la categoría de escritura pública, el contrato de compraventa, condena que deberá hacer su Señoría en forma genérica liquidable en el procedimiento de ejecución de sentencia y 4.- El pago de daños y perjuicios que se originen en el presente asunto lo anterior fundándose bajo los siguientes hechos: El día jueves de mayo de mil novecientos noventa y seis adquirí mediante compraventa del señor GILBERTO el inmueble antes descrito; 2.- El día nueve de mayo de 1987 me fue otorgado el crédito y se constituyó la garantía hipotecaria entre, INFONAVIT y el suscrito; 3.- He tenido el inmueble señalado como propietario y que para acreditarlo, tengo el pago del traslado de dominio de fecha 21 de mayo del dos mil

tres, debidamente sellado por la Tesorería de la Cd. de Tullitlán, México número 6548; 4.- Que me he presentado varias ocasiones ante el INFONAVIT, con el fin de que me otorguen las escrituras, manifestándome el encargado del departamento jurídico de dicha institución, que no es posible, que me las otorguen, ya que el inmueble, presenta un gravamen, consistente en un embargo; 5.- He tenido la posesión de dicho inmueble de manera pacífica, pública y con el carácter de propietario a partir del nueve de mayo de mil novecientos noventa y siete. Y toda vez que se desconoce el domicilio y paradero actual del demandado GILBERTO AGRAZ DE MENDOZA; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México vigente: emplácese al codemandado por medio de edictos; haciéndole saber que deberá contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, haciéndole saber que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Unidad Habitacional Hogares Ferrocarrileros, Colonia Centro, Los Reyes Ixtacala de ésta Ciudad; con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las notificaciones se les harán por medio de lista y Boletín Judicial, en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168 y 1.170 del Código en cita.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación de ésta Ciudad y en el Boletín Judicial, fíjese además una copia íntegra de ésta resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de éste Juzgado. Dado en el local de éste Juzgado a los nueve días del mes de abril del año dos mil doce.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 28 de febrero de 2012.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Raymundo Cera Contreras.-Rúbrica.

504-A1.-9, 18 y 28 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
EDICTO**

**CODEMANDADA: (MAXUM), SISTEMA DE PROTECCION
PATRIMONIAL, S.A. DE C.V.**

Pago de su conocimiento que en el expediente marcado con el número 595/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil rescisión de contrato de compra venta, promovido por RUFINA FUENTES PEDROZA, en contra de JOSE ANTONIO RAMIREZ COVARRUBIAS, demanda la rescisión del contrato de compraventa y las siguientes prestaciones: A).- La rescisión del contrato de compraventa de fecha veintitrés de abril del dos mil uno, celebrado entre las partes respecto de la oficina identificada con el número ciento cinco (105), del inmueble ubicado en calle Adolfo López Mateos número cincuenta y ocho (58), Colonia La Mora, en este Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México B).- La desocupación y entrega física y material del inmueble descrito en la prestación anterior. C).- El pago de \$ 5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de rentas adeudadas, desde que tomo posesión el comprador del inmueble materia de la litis y las que se sigan adeudando hasta el pago total del precio pactado por la compraventa, en términos de la interpelación judicial que se anexa a la presente y en términos de la cláusula quinta del contrato. D).- El pago de la cantidad de \$ 35,000.00 (TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de pena convencional, en términos por la cláusula novena del contrato base de la acción. E).- El pago de una indemnización por los daños y perjuicios ocasionados por el demandado y que conforme a derecho correspondan, y serán cuantificados por peritos en ejecución de sentencia. F).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio. Sirvan de fundamentos las siguientes consideraciones de hecho y preceptos de derecho. 1.- En fecha veintitrés de abril del año dos mil uno, se celebró contrato de compraventa entre la C. RUFINA FUENTES PEDROZA, como vendedora y el C. JOSE ANTONIO RAMIREZ COVARRUBIAS como comprador, respecto de la oficina marcada con el número doscientos seis (206), de la calle Adolfo López Mateos número

cincuenta y ocho (58), de la Colonia La Mora, en Ecatepec de Morelos, Estado de México. 2.- Del contrato se desprende que el precio justo y real del inmueble al momento de la celebración de dicho acuerdo de voluntad sería \$ 350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) y como quedo asentado en la cláusula segunda. 3.- En la cláusula quinta del contrato, el comprador se obligo a pagar a la suscrita, por término de siete meses contados a partir de la fecha de firma del contrato base de la acción (veintitrés de abril del dos mil uno), una renta por la cantidad de \$ 5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), en forma mensual hasta en tanto se le hiciera entrega de dicha oficina, motivo por el cual se le reclama el pago de las rentas vencidas y no cubiertas desde el momento de la firma del contrato y hasta la fecha en que se haga tal. 4.- En la cláusula novena del presente contrato, las partes establecimos una pena convencional, para el caso de incumplimiento por alguna de las partes, que sería por la cantidad manifestada \$ 350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde a un diez por ciento del valor total del inmueble materia de la compraventa, cantidad que deberá ser cubierta por el demandado. 5.- Con fecha veinticuatro de junio del dos mil dos promoví medios preparatorios a juicio a efecto de exigir del hoy demandado manifestación bajo protesta de decir verdad ante la presencia judicial respecto de su personalidad en el contrato de compraventa, mismo que quedaron radicados ante el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, en el expediente 435/2002, donde manifestó que tiene la posesión actual a título de dueño del despacho marcado con el número ciento cinco (105), del inmueble ubicado en calle Adolfo López Mateos número cincuenta y ocho (58), de la Colonia La Mora, en Ecatepec de Morelos, Estado de México. 6.- El señor JOSE ANTONIO RAMIREZ COVARRUBIAS, al momento de que se le hizo la entrega material y legal del bien inmueble objeto del contrato, manifestó ocupar la oficina marcada en el hecho cinco, sin que las partes firmaran documento para plasmara su voluntad de cambio. 7.-Al omitirse por las partes establecer lugar y domicilio de pago, la suscrita se vio en la necesidad de que mediante la vía de Procedimientos Judiciales no Contenciosos, y radicado en el Juzgado Tercero de lo Civil de Primera Instancia de ese Distrito Judicial, bajo el expediente 372/2004, notificando a mi colitigante del domicilio y lugar de pago y un término de diez días para hacer el pago total del precio pactado en la compraventa y de rentas vencidas, y sin existir constancia alguna donde el demandado cumplió con su obligación de pago. 8.- El demandado se comprometió a obtener un crédito ante la empresa Sistemas de Protección Patrimonial S.A. de C.V. (MAXUM), por la cantidad de \$ 350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad a utilizar para el pago del precio pactado por la compraventa del inmueble materia de la litis, el demandado no ha realizado pago alguno de lo pactado y mucho menos ha acreditado haber obtenido el citado crédito. 9.- En la cláusula séptima del contrato se establece una causa de rescisión del contrato; siendo el incumplimiento en cualquiera de las obligaciones contraídas en el contrato base de la acción. 10.- En la cláusula séptima inciso A) del contrato, resulta procedente demandar al C. JOSE ANTONIO RAMIREZ COVARRUBIAS, la rescisión del contrato de compraventa y lo dispuesto en la cláusula cuarta que la suscrita se deslinda de toda responsabilidad de la obtención del crédito por parte del demandado con la empresa MAXUM, y estableciendo que no le otorgaran el crédito al demandado, la suscrita podría rentar o vender el inmueble materia de la litis, y al no haberse otorgado el crédito existe razón para reclamar la rescisión del contrato por incumplimiento de la obligación. 11.- Con motivo de la rescisión del contrato que demanda la suscrita, se manifestó que la suscrita no hace devolución alguna de cantidad por concepto de pago parcial de compraventa, toda vez que no ha recibido cantidad por dicho concepto, la Ley concede reclamar el pago de un alquiler o renta, pactada en la cláusula quinta del presente contrato, tomando como base el monto de CINCO MIL PESOS pactado en dicha cláusula a la fecha asciende el adeudo por la cantidad de \$ 195,000.00 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100

M.N.), cantidad que se ajustara al momento de la desocupación y entrega material del inmueble materia de la litis. 12.- Su Señoría deberá tomar como una confesión expresa lo manifestado por el ahora demandado al momento de ser notificado del Procedimiento Judicial no Contencioso (interpelación judicial), de fecha siete de junio del año en curso, donde consta en texto de puño y letra del propio demandado, dice estar cumpliendo con pagos a la empresa MAXUM, sin que a la fecha tenga autorización de dicho crédito y mucho menos haya recibido cantidad alguna, como se estableció en la cláusula tercera del contrato, que el pago se haría de una sola exhibición a la suscrita.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial y se le hace saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, diecisiete de abril del año dos mil doce.-Doy fe.-Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha diez de abril del año dos mil doce. Autoriza: Lic. María del Carmen León Valadez.-Primer Secretario de Acuerdos.-Rúbrica. Ecatepec de Morelos, Estado de México, diecisiete de abril del año dos mil doce.-Doy fe.-Validación: Se ordenó la publicación de este edicto en auto de fecha diez de abril del dos mil doce.-Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México. Autoriza: Lic. María del Carmen León Valadez.-Primer Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

504-A1.-9, 18 y 29 mayo.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

SE EMPLAZA A VICTOR HUGO TORRES COLIN.
ANA IMELDA MATA JUAREZ.

En la vía de Controversia del Derecho Familiar (Divorcio Necesario, Alimentos, Guarda y Custodia), le demanda: A).- La disolución del vínculo matrimonial, con base a lo dispuesto por el artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil, B).- El pago de una pensión alimenticia y definitiva a favor de sus menores hijas GRISEL NATIESHKA y ALEXA VIANNEY ambas de apellidos TORRES MATA, C).- La guarda y custodia provisional y definitiva de sus menores hijas GRISEL NATIESHKA y ALEXA VIANNEY de apellidos TORRES MATA. D).- El pago de la cantidad de \$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de deudas contraídas con diversas personas, para la educación, salud y manutención de sus hijas, E).- La disolución y liquidación de sociedad conyugal, E).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Toda vez que no fue posible localizar el domicilio y paradero de los demandados, por lo que de conformidad con el artículo 1.181 del Código del demandado y por ignorarse su domicilio, por medio del presente se le hace saber al demandado que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la instaurada en su contra, se fijará además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones de conformidad a lo establecido por el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, en cumplimiento al auto de dieciséis de marzo del año dos mil doce.-Doy fe.-Secretario, Lic. Karina Leticia Hernández Cortés.-Rúbrica.

294-B1.-9, 18 y 29 mayo.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

HAGO SABER.

Que en el expediente marcado con el número 25/2008, radicado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, México, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por JAIME ALBERTO ENRIQUEZ RODRIGUEZ en carácter de Apoderado Legal de MIGUEL ANGEL SANCHEZ GUZMAN en contra de BLANCA LUZ LOZA FUENTES y JUAN CARLOS LOZA BONILLA de quien reclama. A).- La declaración por sentencia ejecutoriada en el sentido de que el C. MIGUEL ANGEL SANCHEZ GUZMAN es el único y legítimo propietario del inmueble ubicado en el departamento número cinco, del edificio "B", lote cinco, manzana III de la Sección Primera denominada "Hacienda San Francisco Metepec" del Fraccionamiento de San José la Pilita, así como del cajón de estacionamiento número "B-5", con sus frutos y accesorios, Metepec, México, B).- Derivado de la prestación anterior, la entrega a favor de mi poderdante del inmueble antes mencionado con sus frutos y accesorios. C).- El pago de gastos y costas que origine el presente. La Juez del conocimiento dictó un auto de fecha diecisiete de febrero de dos mil doce, que dice: Visto el contenido del escrito de cuenta y atento al estado procesal que guardan los autos del expediente en que se actúa de los que se desprende que de los informes rendidos en el sumario por las autoridades respectivas, se advierte que no fue posible la localización de la tercero llamado a juicio MARIA DEL CARMEN FUENTES HERNANDEZ, consecuentemente como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese a la prenombrada por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la incoada en su contra, oponiendo las excepciones y defensas que a su intereses convenga, así mismo, fíjese en la puerta de este Organismo Jurisdiccional, copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, asimismo prevéngase para que señale domicilio para oír notificaciones en términos de lo prevenido por los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código Adjetivo de la Materia, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes y aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial que se fije en los Estrados de este Juzgado.-Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los veinticuatro días del mes de abril del dos mil doce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Alejandra Jurado Jiménez.-Rúbrica.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandra Jurado Jiménez.-Rúbrica.

296-B1.-9, 18 y 29 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

SUCESION DE CESAR HAHN CARDENAS, representada por su albacea LYDA SAN VICENTE VIUDA DE HAHN, FRANCISCO RUIZ GARCIA y MARIA TERESA HERNANDEZ DE RUIZ, se les hace saber que ANGEL DE MATIAS PEREZ, parte actora en el Juicio Ordinario Civil sobre usucapación tramitado bajo el expediente número 563/2011 de este Juzgado les demanda las siguientes prestaciones: La usucapación o prescripción positiva respecto del lote de terreno número diecisiete, de la manzana ciento noventa y cuatro, de la calle Diecisiete, número veinticuatro, Colonia El Sol, en Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 20.75 metros con lote dieciséis, al sur: en 20.75 metros con lote dieciocho, al oriente: en 10.00 metros con calle Diecisiete y al poniente: en

10.00 metros con lote cuatro, con una superficie total de doscientos siete metros cincuenta decímetros cuadrados, entre otras, fundándose en los siguientes hechos: con fecha diecinueve de agosto de mil novecientos ochenta y uno, ANGEL DE MATIA PEREZ, celebró contrato privado de compraventa con FRANCISCO RUIZ GARCIA y MARIA TERESA HERNANDEZ DE RUIZ, respecto del bien inmueble en comento; por lo que ignorándose el domicilio de los demandados se les emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación contesten la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por sí por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, se les previene para que señalen domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se les harán por lista y Boletín Judicial. Quedando a disposición de los demandados las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, en el Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los tres días del mes de abril del año dos mil doce.

Auto de fecha: Treinta de marzo del dos mil doce.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Licenciada Esperanza Leticia Germán Alvarez.-Rúbrica.

289-B1.-9, 18 y 29 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

PROMOTORA HABITACIONAL SAN JUAN DE ARAGON S.A., se le hace saber que LORENZO BETANCOURT ROSAS y SOFIA LOPEZ HERRERA, también conocida como SOFIA LOPEZ DE BETANCOURT parte actora en el Juicio Ordinario Civil sobre usucapión, tramitado bajo el expediente número 523/2011, de este Juzgado le demanda las siguientes prestaciones: La usucapión respecto del lote de terreno número once, de la manzana doce, del Fraccionamiento Bosques de Aragón en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 17.00 metros con andador, al sur: en 20.00 metros con lote doce, al oriente: en 07.00 metros con Bosques Tailandia y al poniente: en 10.00 metros con lote veinticuatro, entre otras, fundándose en los siguientes hechos: Con fecha ocho de septiembre de mil novecientos ochenta y tres, LORENZO BETANCOURT ROSAS celebró contrato preliminar de compraventa con PROMOTORA HABITACIONAL SAN JUAN DE ARAGON S.A., respecto del bien inmueble en comento, por lo que ignorándose el domicilio del demandado se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación conteste la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial. Quedando a disposición de la demandada las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, en el Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los diez días del mes de abril del año dos mil doce.-Auto de fecha quince de marzo del dos mil doce.-Licenciada Esperanza Leticia Germán Alvarez, Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México.-Rúbrica.

295-B1.-9, 18 y 29 mayo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 188/2012, relativo al Juicio de Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, promovido por ANA TERRON CUCA, respecto del bien inmueble ubicado en calle Aquiles Serdán número dieciocho, en el poblado de Cacalomacán, perteneciente a Toluca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: una línea en forma de escuadra siguiendo el punto de partida en un punto 7 metros, dando vuelta al norte 9.20 metros y finalmente dan vuelta otra hacia el poniente de 4.00 metros con el Sr. Enrique Terrón Cuca; al sur: 20.10 m con Tomás Terrón Cuca; al oriente: 7.00 m con Salvador Valdés Cuca; al poniente: 16.00 m con calle de Aquiles Serdán, con una superficie aproximada de 178.13 metros. Y con fundamento en el artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la presente solicitud de las diligencias de información de dominio, en los términos solicitados, por tanto publíquese la solicitud de la promovente por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de circulación diaria, hágasele saber a los interesados que se crean con igual o mejor derecho que la promovente, y lo deduzcan en términos de Ley.

Dado en la Ciudad de Toluca, México, a siete de mayo del año dos mil once.-Doy fe.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación: cuatro de mayo de dos mil doce.-Segundo Secretario, Lic. Isaías Mercado Soto.-Rúbrica.

1884.-15 y 18 mayo.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

Expediente: 84054/114/2010, C. VICTORIA MARTINEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble ubicado en calle 5 de Mayo, sin número, Colonia Zaragoza 1ª sección, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, Distrito Judicial de Tlalnepanitla, mide y linda: al norte: en 7.00 mts. y colinda con cerrada sin nombre, al sur: en 16.00 mts. y colinda con calle 5 de Mayo; al oriente: en 20.00 mts. y colinda con Eva Palominio, al poniente: 22.90 mts. y colinda con calle Pípila. Con una superficie de: 229.00 m2.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepanitla, México, a 19 de abril del 2012.-La C. Registradora de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

514-A1.-10, 15 y 18 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 129576/1102/2011, JOAQUIN ROQUE HERNANDEZ VALDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Celaya s/n, San Lorenzo Tepaltitlán, Toluca, México, mide y colinda: al norte: 1ª. 31.75 m con Catalina Jacobo de Chávez, 2ª. 31.25 m con Sr. Simón Frías; al sur: 63.00 m con Sr. Román Moralez González; al oriente: 34.00 m con fraccionamiento; al poniente: 1ª. 24.00 m con calle Celaya, 2ª. 10.00 m con Sra. Catalina Jacobo de Chávez. Superficie aproximada 1,824.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 22 de noviembre de 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1826.-10, 15 y 18 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O S**

Exp. 370/321/12, C. MARIA CANUTO BADILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en privada 5 de Febrero No. 11, terreno denominado El Potrero, situado en el pueblo de Santa Clara, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 29.27 mts. linda con Teodoro López López, al sur: 28.95 mts. linda con propiedad particular, al oriente: 10.30 mts. linda con Priv. 5 de Febrero No. 11, al poniente: 10.30 mts. linda con Pablo Soberanes. Superficie aproximada de: 300.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 17 de abril de 2012.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1890.-15, 18 y 23 mayo.

Exp. 371/322/12, C. MA. LOURDES SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle cerrada Lázaro Cárdenas No. 11, Colonia Ampliación Norte, del pueblo de San Pedro Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 29.00 mts. colinda con camino vecinal, al sur: 10.25 y 9.35 mts. colinda con cerrada Lázaro Cárdenas, al oriente: 27.15 y 12.00 mts. colinda con José Juan Ramos y cerrada Lázaro Cárdenas, al poniente: 49.40 mts. colinda con Fernando Alarcón. Superficie aproximada de: 899.12 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 17 de abril de 2012.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1890.-15, 18 y 23 mayo.

Exp. 372/323/12, C. SARA RAMOS SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle cerrada Lázaro Cárdenas No. 15, Colonia Ampliación Norte, del pueblo de San Pedro Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 26.65 mts. colinda con José Juan Ramos, al sur: 23.50 y 3.45 mts. colinda con Casimiro Ramos y Manuel Cisneros, al oriente: 20.45 mts. colinda con Refugio Cisneros, al poniente: 17.33 y 3.35 mts. colinda con cerrada Lázaro Cárdenas y Casimiro Ramos. Superficie aproximada de: 490.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-

Ecatepec de Morelos, México, a 17 de abril de 2012.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1890.-15, 18 y 23 mayo.

Exp. 373/324/12, C. FELIPE PEREZ CASTILLO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en predio denominado Coanalco, lote 8, manzana 64, Ampliación Santa Clara, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 22.30 mts. con lote No. 7 del mismo predio, al sur: 22.30 mts. con calle s/n, al oriente: 7.00 mts. con calle s/n, al poniente: 7.00 mts. con propiedad privada. Superficie aproximada de: 156.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 17 de abril de 2012.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1890.-15, 18 y 23 mayo.

Exp. 374/325/12, C. CLAUDIA PEREZ CASTILLO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle San José, lote s/n, manzana s/n, del predio denominado Tía Rosa, Colonia La Joya Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 20.00 mts. con terreno del Sr. Rafael Martínez, al sur: 20.00 mts. con terreno lote 3 de la Sra. Esperanza Díaz, al oriente: 11.25 mts. con terreno del Sr. Tiburcio Fragoso, al poniente: 11.70 mts. con calle San José. Superficie aproximada de: 219.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 17 de abril de 2012.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1890.-15, 18 y 23 mayo.

Exp. 375/326/12, C. LOURDES BETSABE QUIROZ RUIZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle Segunda cerrada de Acueducto, manzana 13, lote 23 A, Colonia Benito Juárez, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15.00 mts. colinda con lote 22, al sur: 15.90 mts. colinda con propiedad privada, al oriente: 4.05 mts. colinda con calle 2ª. cerrada de Acueducto, al poniente: 9.40 mts. con lote 12 y lote 11. Superficie aproximada de: 100.88 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 17 de abril de 2012.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1890.-15, 18 y 23 mayo.

Exp. 376/327/12, C. ANTONIO LUNA PINEDA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle privada Calvario No. 2, del predio denominado El Cerrito, del pueblo de Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 10.95 mts. con privada Calvario, al sur: 10.95 mts. con Manuel Fonseca

Martínez, al oriente: 13.10 mts. con Bertha Luna Pineda, al poniente: 12.90 mts. con Irene Hernández Luna. Superficie aproximada de: 141.45 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 17 de abril de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1890.-15, 18 y 23 mayo.

Exp. 377/328/12, C. JUAN MANUEL REYNOSO CORDOVA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle Tuxpan, lote s/n, manzana s/n, del predio denominado Piedra Chifladora, Colonia Tierra Blanca, San Cristóbal, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 20 mts. con Concepción Villegas viuda de Pacheco, al sur: 20 mts. con Escuela, al oriente: 9 mts. con baldío, al poniente: 9 mts. con calle Tuxpan. Superficie aproximada de: 180.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 17 de abril de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1890.-15, 18 y 23 mayo.

Exp. 362/313/12, C. FIDEL MERINO LUNA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terrenos llamados de común repartimiento denominado Tepexomulco 2o. ubicado en la 5a. Cda. de Guerrero No. 4, en Santa Clara, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 16.35 m linda con Raúl Martínez Hernández, al sur: 26.60 m linda con Pvda. El Calvario, al oriente: 8.30 m linda con Juana Jiménez Saavedra, al poniente: 13.45 m linda con 5ª. Cda. de Guerrero. Superficie aproximada 181.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 17 de abril de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1890.-15, 18 y 23 mayo.

Exp. 363/314/12, C. JOSE LUIS MEJIA ORDAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Revolución, lote 3, manzana A, del predio denominado La Morita, Colonia San Pedro Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 7.00 m colinda con calle Revolución, al sur: 7.00 m colinda con propiedad privada, al oriente: 26.70 m colinda con lote No. 4, al poniente: 26.84 m colinda con lote No. 2. Superficie aproximada 186.39 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 17 de abril de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1890.-15, 18 y 23 mayo.

Exp. 364/315/12, C. FELICITAS TENORIO CRISTOBAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle cerrada de Justo Sierra, número 45 B, Colonia San Pedro Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 12.00 m con terreno del señor Guadalupe Sánchez, al sur: 12.00 m con calle cerrada de Justo Sierra, al oriente: 20.00 m con el terreno del señor Jorge Guzmán, al poniente: 20.00 m con el terreno de la señora Margarita Sánchez. Superficie aproximada 240.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 17 de abril de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1890.-15, 18 y 23 mayo.

Exp. 365/316/12, C. JUAN HILARIO MARTINEZ RAMOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Embajada de Irak, lote 50, manzana 04 del predio denominado Tecuescongco, Colonia Ciudad Cuauhtémoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 8.00 m colinda con lote 3, al sur: 8.00 m colinda con Embajada de Irak, al oriente: 15.00 m colinda con lote 49, al poniente: 15.00 m colinda con lote 51. Superficie aproximada 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 17 de abril de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1890.-15, 18 y 23 mayo.

Exp. 366/317/12, C. CRESENCIO GARCIA PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle San José, lote 5, Colonia La Joya de Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 19.60 m linda con Gildardo Herrera Vivar, al sur: 19.60 m linda con Loreto Romero García, al oriente: 11.25 m linda con Tiburcio Fragoso, al poniente: 10.70 m linda con calle San José. Superficie aproximada 200 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 17 de abril de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1890.-15, 18 y 23 mayo.

Exp. 367/318/12, C. SANTIAGO JUAREZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Vicente Guerrero, lote 2, manzana 2, del predio denominado Aguacatitla, Colonia Hank González, Ampl. Santa Clara, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 7.00 m linda con calle Vicente Guerrero, al sur: 7.00 m linda con lotes 15 y 14, al oriente: 18.57 m linda con lote No. 3, al poniente: 18.75 m linda con lote No. 1. Superficie aproximada 130.61 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 17 de abril de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.
1890.-15, 18 y 23 mayo.

Exp. 368/319/12, C. MARIA DE LA LUZ NICOLAS BERNARDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 21 de Marzo del predio denominado La Mesa, Colonia Benito Juárez Norte Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 16.40 m más 30 cmts. con Sra. Bacilia Bernardo, al sur: 16.60 m con Froilán Juárez Rodríguez, al oriente: 7.25 m con calle 21 de Marzo, al poniente: 6.10 m con Miguel Galavis. Superficie aproximada 117.22 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 17 de abril de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.
1890.-15, 18 y 23 mayo.

Exp. 369/320/12, C. JOSE ORTEGA GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Guaimas, lote 7, manzana 2, del predio denominado Casa Blanca, Colonia Tierra Blanca, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 18.00 m con Miriam Gonsáles, al sur: 18.00 m con Rafael Péres García, al oriente: 10.00 m con calle Guaimas, al poniente: 10.00 m con Isabel. Superficie aproximada 180.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 17 de abril de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.
1890.-15, 18 y 23 mayo.

Exp. 358/309/12, C. ENRIQUE HERNANDEZ CERVANTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Venustiano Carranza, lote 01, manzana s/n, del predio denominado Tepetatal, Colonia El Arbol, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 12.54 m con Juan Esteban Ruiz; al sur: 16.00 m con calle Venustiano Carranza; al oriente: 19.80 m con andador; al poniente: 9.76 m con Ana Valeria González. Superficie aproximada 185.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 17 de abril de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.
1890.-15, 18 y 23 mayo.

Exp. 359/310/12, C. AMANDA GUTIERREZ TELLEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 18, lote 10, manzana 6, Colonia Benito Juárez Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de

Ecatepec, mide y linda: al norte: 21.90 m colinda con lote 11; al sur: 17.40 m colinda con lote 9; al oriente: 10.40 m colinda con calle Canal del Risco; al poniente: 8.00 m colinda con calle 18. Superficie aproximada 180 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 17 de abril de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.
1890.-15, 18 y 23 mayo.

Exp. 360/311/12, C. MAGDALENA PEÑA VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Niños Héroe, lote 07, manzana 01, del predio denominado Tepeolulco, Colonia Carlos Hank González Ampliación Santa Clara, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 19.00 m con Anitzia Carbajal L.; al sur: 19.40 m con Juana Aniceta Márquez González, lote 06; al oriente: 10.00 m con calle Niños Héroe; al poniente: 10.00 m con Celia González Méndez. Superficie aproximada 202 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 17 de abril de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.
1890.-15, 18 y 23 mayo.

Exp. 361/312/12, C. HILARIO VALERIANO MORENO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Prol. 21 de Marzo, lote 12, predio denominado La Mesa, Colonia Benito Juárez Norte Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15 m con Hermelindo Encarnación Gómez; al sur: 15 m con primer andador de Cuauhtémoc; al oriente: 8 m con calle prolongación 21 de Marzo; al poniente: 8 m con Leticia Lemus Cruz. Superficie aproximada 120 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 17 de abril de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.
1890.-15, 18 y 23 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Exp. 10075/2012, DANIEL HERNANDEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado La Palma, San Mateo Acatitlán, Municipio y Distrito de Valle de Bravo, México, que mide y linda: al norte: 81.37 m con camino de acceso; al sur: 88.35 m con Carlos Guadarrama Pérez; al oriente: 128.47 m con María del Carmen Guadarrama Pérez; y al poniente: en 5 líneas, la 1ª. de 24.35 m con zanja, la 2ª. de 69.54 m, la 3ª. de 65.45 m, la 4ª. de 15.14 m con David Damewood y la 5ª. de 57.77 m con Federico Hernández Martínez. Con superficie de 10,000.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 08 de mayo de 2012.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1876.-15, 18 y 23 mayo.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O S

N.C. J 121802 RS
 N.R. J 17252

Exp. 114/57/12, C. H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AYAPANGO, EDO. DE MEXICO, REPRESENTADO POR EL C. BENITO GASTON ROMERO RODRIGUEZ, SINDICO MUNICIPAL, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble del predio denominado "Hueypixca Segundo", ubicado en camino a Pahuacan y carretera Ayapango-Mihuacan, Municipio de Ayapango, Estado de México, Distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 75.40 m con Margarita Quiroz, 22.90 m con Ceferino Ríos, 39.40 m con Ceferino Ríos; al sur: 87.60 m con Margarita Quiroz, 32.30 m con Margarita Quiroz; al oriente: 21.70 m con Margarita Quiroz, 17.50 m con Elena Faustinos, 9.20 m con Ceferino Ríos; al poniente: 31.30 m con camino, 24.45 m con Ceferino Ríos. Superficie aproximada de 3,576.0 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 26 de abril de 2012.-Registrador Público de la Propiedad y Comercio del Distrito Judicial de Chalco, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

1881.-15, 18 y 23 mayo.

N.C. J 121803 RS
 N.R. J 17253

Exp. 113/56/12, C. H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AYAPANGO, EDO. DE MEXICO, REPRESENTADO POR EL C. BENITO GASTON ROMERO RODRIGUEZ, SINDICO MUNICIPAL, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble del predio denominado "Coapango", ubicado en camino a Pahuacan y carretera Mihuacan, Municipio de Ayapango, Estado de México, Distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 22.00 m con camino, 101.40 m con Quintín Flores, 14.40 m con Quintín Flores, 54.10 m con Florentino Ramos, 7.10 m con Benigno Silva, 98.70 m con José Carmona; al sur: 120.00 m con Víctor López, 106.80 m con Víctor López, 71.60 m con José Carmona, 71.60 m con José Carmona; al oriente: 125.40 m con Irma Ramos, 47.50 m con Florentino, 103.30 m con José Carmona, 30.80 m con Humberto Linares, 44.00 m con Víctor López; al poniente: 131.40 m con Víctor López, 44.10 m con Benigno Silva, 84.40 m con Benigno Silva, 89.70 m con Benigno Silva; al norte: 92.00 m con señor Conde, 32.00 m con Jorge García, 34.00 m con Jorge García; al sur: 134.50 m con Cenobio López; al oriente: 55.00 m con Graciela Linares, 52.80 m con Jorge García; al poniente: 91.00 m con carretera Ayapango, 20.00 m con señor Conde. Superficie aproximada de 47,105.39 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 26 de abril de 2012.-Registrador Público de la Propiedad y Comercio del Distrito Judicial de Chalco, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

1882.-15, 18 y 23 mayo.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O S

Exp. 264/215/12, C. EMILIO BERNABE MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 03, módulo III, terreno denominado Mathzi III, pueblo de Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 7.50 m con vialidad interna, al sur: 7.50 m con lote 12 del condominio II, al oriente: 15.00 m con lote 02 del propio condominio, al poniente: 15.00 m con lote 04 del propio condominio. Superficie aproximada 112.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, 17 de abril de 2012.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1835.-10, 15 y 18 mayo.

Exp. 265/216/12, C. ERNESTO HERNANDEZ REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 17 módulo III, Desarrollo Habitacional denominado Mathzi III, pueblo de Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 7.50 m con lote 16 del propio condominio, al sur: 7.50 m con vialidad interna, al oriente: 15.00 m con lote 18 del propio condominio, al poniente: 15.00 m con vialidad interna. Superficie aproximada 112.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, 17 de abril de 2012.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1835.-10, 15 y 18 mayo.

Exp. 266/217/12, C. FLORENCIO EUGENIO REYNOSO GARDUÑO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 18, módulo VI, Desarrollo Habitacional denominado Mathzi III, pueblo de Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15.00 m con lote 19 del propio condominio, al sur: 15.00 m con lote 17 del propio condominio, al oriente: 7.70 m con calle sin nombre, al poniente: 7.70 m con lote 11 del propio condominio. Superficie aproximada 115.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, 17 de abril de 2012.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1835.-10, 15 y 18 mayo.

Exp. 267/218/12, C. GABRIELA FRAGOSO PORTUGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 12, módulo I, Desarrollo Habitacional denominado Mathzi III, pueblo de Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 7.50 m con lote 4 del condominio II, al sur: 7.50 m con vialidad interna, al oriente: 15.00 m con lote 13 del propio condominio, al poniente: 15.00 m con lote 11 del propio condominio. Superficie aproximada 112.50 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, 17 de abril de 2012.-Atentamente.- Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1835.-10, 15 y 18 mayo.

Exp. 268/219/12, C. HILDA OSNAYA NUÑEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 10, módulo III, del Desarrollo Habitacional denominado Mathzi III, pueblo de Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 7.50 m con lote 5 del condominio IV, al sur: 7.50 m con lote 09 del propio condominio, al oriente: 23.00 m con lote 11 y vialidad interna, al poniente: 23.00 m con propiedad privada. Superficie aproximada 172.50 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, 17 de abril de 2012.-Atentamente.- Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1835.-10, 15 y 18 mayo.

Exp. 269/220/12, C. IRENE ALVAREZ CORTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 2 módulo VI, Desarrollo Habitacional denominado Mathzi III, pueblo de Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 7.50 m con vialidad interna, al sur: 7.50 m con lote 13 del condominio V, al oriente: 15.00 m con lote 1 del propio condominio, al poniente: 15.00 m con lote 3 del propio condominio. Superficie aproximada 112.50 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, 17 de abril de 2012.-Atentamente.- Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1835.-10, 15 y 18 mayo.

Exp. 270/221/12, C. JAVIER ARENAS TORRES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 19, módulo IV, Desarrollo Habitacional denominado Mathzi III, pueblo de Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al

norte: 7.50 m con vialidad interna, al sur: 7.50 m con área común, al oriente: 15.00 m con calle sin nombre, al poniente: 15.00 m con lote 15 del propio condominio. Superficie aproximada 112.50 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, 17 de abril de 2012.-Atentamente.- Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1835.-10, 15 y 18 mayo.

Exp. 271/222/12, C. JAVIER LOPEZ BOCARDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 02, módulo III, Desarrollo Habitacional denominado Mathzi III, pueblo de Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 7.50 m con vialidad interna, al sur: 7.50 m con lote 13 del condominio II, al oriente: 15.00 m con lote 1 del propio condominio, al poniente: 15.00 m con lote 3 del propio condominio. Superficie aproximada 112.50 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, 17 de abril de 2012.-Atentamente.- Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1835.-10, 15 y 18 mayo.

Exp. 272/223/12, C. JESUS GARCIA AVILA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 04, módulo I, Desarrollo Habitacional denominado Mathzi III, pueblo de Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 7.50 m con vialidad interna, al sur: 7.51 m con Avenida Francisco Villa, al oriente: 16.13 m con lote 3 del propio condominio, al poniente: 16.42 m con lote 5 del propio condominio. Superficie aproximada 122.03 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, 17 de abril de 2012.-Atentamente.- Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1835.-10, 15 y 18 mayo.

Exp. 273/224/12, C. JOSE JAIME MUÑOZ FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 15, módulo I, Desarrollo Habitacional denominado Mathzi III, pueblo de Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 7.50 m con lote 1 del condominio II, al sur: 7.50 m con vialidad interna, al oriente: 15.00 m con área común, al poniente: 15.00 m con lote 14 del propio condominio. Superficie aproximada 112.50 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, 17 de abril de 2012.-Atentamente.- Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1835.-10, 15 y 18 mayo.

Exp. 274/225/12, C. JOSE LUIS TAPIA CALDERON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 15, módulo III, Desarrollo Habitacional denominado Mathzi III, pueblo de Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 7.50 m con vialidad interna, al sur: 7.50 m con lote 18 del propio condominio, al oriente: 15.00 m con lote 19 del propio condominio, al poniente: 15.00 m con lote 16 del propio condominio. Superficie aproximada 112.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, 17 de abril de 2012.-Atentamente.- Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1835.-10, 15 y 18 mayo.

Exp. 275/226/12, C. JOSE MARTIN MACEDA LUNA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 17, módulo V, Desarrollo Habitacional denominado Mathzi III, pueblo de Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 7.50 m con lote 16 del propio condominio, al sur: 7.50 m con vialidad interna, al oriente: 15.00 m con lote 18 del propio condominio, al poniente: 15.00 m con vialidad interna. Superficie aproximada 112.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, 17 de abril de 2012.-Atentamente.- Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1835.-10, 15 y 18 mayo.

Exp. 276/227/12, C. JOSE RAMON ROJAS PONCE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 4, módulo VI, Desarrollo Habitacional denominado Mathzi III, pueblo de Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 7.50 m con vialidad interna, al sur: 7.50 m con lote 11 del condominio V, al oriente: 15.00 m con lote 3 del propio condominio, al poniente: 15.00 m con lote 5 del propio condominio. Superficie aproximada 112.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, 17 de abril de 2012.-Atentamente.- Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1835.-10, 15 y 18 mayo.

Exp. 277/228/12, C. JOSEFINA GONZALEZ MEJIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 13, módulo II, Desarrollo Habitacional denominado Mathzi III, pueblo de Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 7.50 m con lote 2 del condominio III, al sur: 7.50 m con vialidad interna, al oriente: 15.00 m con lote 14 del propio condominio, al poniente: 15.00 m con lote 12 del propio condominio. Superficie aproximada 112.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, 17 de abril de 2012.-Atentamente.- Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1835.-10, 15 y 18 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O S**

Exp. 224/196/12, C. PEDRO AVILA ORTEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Carlos Flores Rico, lote 27, manzana 18, del predio denominado La Mesa, Colonia Benito Juárez Norte Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 10.00 mts. con calle Carlos Flores Rico, al sur: 10.00 mts. con particular, al oriente: 12.00 mts. con José Salazar, al poniente: 12.00 mts. con Alfredo Pérez. Superficie aproximada: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 6 de marzo de 2012.-Atentamente.- Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1835.-10, 15 y 18 mayo.

Exp. 252/203/12, C. AGUSTINA MONTERO VILLAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 12, módulo III, Desarrollo Habitacional denominado Mathzi III, pueblo de Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 7.50 mts. con lote 3, del condominio IV, al sur: 7.50 mts. con vialidad interna, al oriente: 15.00 mts. con lote 13, al poniente: 15.00 mts. con lote 11. Superficie aproximada: 112.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 17 de abril de 2012.-Atentamente.- Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1835.-10, 15 y 18 mayo.

Exp. 253/204/12, C. ALEJANDRO OCAMPO AMBRIS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 06, módulo III, Desarrollo Habitacional denominado Mathzi III, pueblo de Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15.00 mts. con lote 07 del propio condominio, al sur: 15.00 mts. con lote 05 y vialidad interna, al oriente: 7.50 mts. con vialidad interna, al poniente: 7.50 mts. con propiedad privada. Superficie aproximada: 112.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 17 de abril de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1835.-10, 15 y 18 mayo.

Exp. 254/205/12, C. ALICIA SANTIAGO CONTRERAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 2, módulo V, Desarrollo Habitacional denominado Mathzi III, pueblo de Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 7.50 mts. con vialidad interna, al sur: 7.50 mts. con lote 13 del condominio IV, al oriente: 15.00 mts. con lote 1 del propio condominio, al poniente: 15.00 mts. con lote 3 del propio condominio. Superficie aproximada: 112.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 17 de abril de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1835.-10, 15 y 18 mayo.

Exp. 255/206/12, C. ANTONIO OSNAYA NUÑEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 2, módulo II, del Desarrollo Habitacional denominado Mathzi III, pueblo de Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 7.50 mts. con vialidad interna, al sur: 7.50 mts. con lote 14 del condominio I, al oriente: 15.00 mts. con lote 1 del propio condominio, al poniente: 15.00 mts. con lote 3 del propio condominio. Superficie aproximada: 112.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 17 de abril de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1835.-10, 15 y 18 mayo.

Exp. 256/207/12, C. ARACELI DOMINGUEZ CHAPARRO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 19, módulo VI, Desarrollo Habitacional denominado Mathzi III, pueblo de Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15.00 mts. con lote 20 del propio condominio, al sur: 15.00

mts. con lote 18 del propio condominio, al oriente: 7.70 mts. con calle sin nombre, al poniente: 7.70 mts. con lote 10 del propio condominio. Superficie aproximada: 115.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 17 de abril de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1835.-10, 15 y 18 mayo.

Exp. 257/208/12, C. ARACELI PADILLA FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 14, módulo VI, Desarrollo Habitacional denominado Mathzi III, pueblo de Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15.00 mts. con lote 13 del propio condominio, al sur: 15.00 mts. con vialidad interna, al oriente: 7.70 mts. con lote 15 del propio condominio, al poniente: 7.70 mts. con vialidad interna. Superficie aproximada: 115.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 17 de abril de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1835.-10, 15 y 18 mayo.

Exp. 258/209/12, C. BENITO TIMUTEO LOPEZ SARABIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 11, módulo III, Desarrollo Habitacional denominado Mathzi III, pueblo de Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 7.50 mts. con lote 4 del condominio IV, al sur: 7.50 mts. con vialidad interna, al oriente: 15.00 mts. con lote 12, del propio condominio, al poniente: 15.00 mts. con lote 10 del propio condominio. Superficie aproximada: 112.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 17 de abril de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1835.-10, 15 y 18 mayo.

Exp. 259/210/12, C. CAROLINA DE LA CRUZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 18, módulo I, Desarrollo Habitacional denominado Mathzi III, pueblo de Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 7.50 mts. con lote 17 del propio condominio, al sur: 7.50 mts. con vialidad interna, al oriente: 15.00 mts. con lote 19 del propio condominio, al poniente: 15.00 mts. con vialidad interna. Superficie aproximada: 112.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 17 de abril de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1835.-10, 15 y 18 mayo.

Exp. 260/211/12, C. CAROLINA DE LA CRUZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 19, módulo I, Colonia Mathzi III, pueblo de Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 7.50 mts. con lote 16 del propio condominio, al sur: 7.50 mts. con vialidad interna, al oriente: 15.00 mts. con lote 20 del propio condominio, al poniente: 15.00 mts. con lote 18 del propio condominio. Superficie aproximada: 112.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 17 de abril de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1835.-10, 15 y 18 mayo.

Exp. 261/212/12, C. DARIA ISABEL RODRIGUEZ MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 13, módulo I, Desarrollo Habitacional denominado Mathzi III, pueblo de Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 7.50 mts. con lote 3 del condominio II, al sur: 7.50 mts. con vialidad interna, al oriente: 15.00 mts. con lote 14 del propio condominio, al poniente: 15.00 mts. con lote 12 del propio condominio. Superficie aproximada: 112.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 17 de abril de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1835.-10, 15 y 18 mayo.

Exp. 262/213/12, C. EDILBERTO MENDOZA LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 20, módulo I, del Desarrollo Habitacional denominado Mathzi III, pueblo de Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 7.50 mts. con área de estacionamiento, al sur: 7.50 mts. con vialidad interna, al oriente: 15.00 mts. con calle sin nombre, al poniente: 15.00 mts. con lote 19 del propio condominio. Superficie aproximada: 112.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 17 de abril de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1835.-10, 15 y 18 mayo.

Exp. 263/214/12, C. ELVIRA MENDOZA VALENCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 9, módulo V, Desarrollo Habitacional denominado Mathzi III, pueblo de Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15.00 mts. con el lote 10 del propio condominio y vialidad interna, al sur: 15.00 mts. con lote 8 del propio condominio, al oriente: 7.50 mts. con vialidad interna, al poniente: 7.50 mts. con propiedad privada. Superficie aproximada: 112.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 17 de abril de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1835.-10, 15 y 18 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O S**

Expediente No. 62/2012, ELSA ROSARIO SALAZAR DUARTE, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio ubicado en calle Emiliano Zapata, Colonia Revolución, Zacatepec, Municipio de Tejupilco, Distrito Judicial de Temascaltepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 15.00 metros y colinda con calle Emiliano Zapata; al sur: 15.00 metros y colinda con Ma. Estela Vences Barrueta; al oriente: 15.00 metros colinda con María Edith Vences Barrueta; al poniente: 15.00 metros y colinda con Paulina Vences Barrueta. Superficie aproximada de 225.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 24 de abril del 2012.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica. 1824.-10, 15 y 18 mayo.

Expediente No. 61/2012, BENJAMIN VENCES BARRUETA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio ubicado en calle carretera Tejupilco-Amatepec, kilómetro 2.5, Colonia Pedregal, Zacatepec, Municipio de Tejupilco, Distrito de Temascaltepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 22.00 metros y colinda con restricción del Río de Rincón del Carmen; al sur: 35.00 metros y colinda con calle carretera Tejupilco-Amatepec, kilómetro 2.5; al oriente: 33.00 metros colinda con Marcelina Vázquez Jaimes; al poniente: 36.00 metros y colinda con restricción del Río de Rincón del Carmen. Con una superficie aproximada de 983.25 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 24 de abril del 2012.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica. 1825.-10, 15 y 18 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO
AMECAMECA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

AMECAMECA, ESTADO DE MEXICO, A 09 DE MARZO DEL 2012.

POR INSTRUMENTO NUMERO VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO, DE FECHA CATORCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JESUS CORDOVA GALVEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN AMECAMECA, SE RADICO LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA OLIVA GRAFIRA REYES LOPEZ, QUIEN TAMBIEN SE HACIA

LLAMAR OLIVA REYES LOPEZ, ACTO QUE FORMALIZA LA SEÑORA PETRA JULIA NOLASCO REYES EN SU CARACTER DE DESCENDIENTE DIRECTA, PRESUNTA HEREDERA Y ALBACEA, MANIFIESTA QUE PROCEDERA A FORMULAR EL INVENTARIO CORRESPONDIENTE.

PARA SU PUBLICACION CON INTERVALO DE SIETE DIAS.

ATENTAMENTE

LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ.-RUBRICA.
507-A1.-9 y 18 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 135 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

PATRICIA NIETO CID DEL PRADO, Notaria Titular Ciento Treinta y Cinco del Estado de México, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, **HAGO SABER:** que por instrumento número **NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE**, de fecha **TRECE DE MARZO DE DOS MIL DOCE**, pasado ante mi fe, se radicó la **SUCESION INTESTAMENTARIA** a bienes de doña **PETRA HERNANDEZ CORONA**, que otorgan don **BASILIO ALFARO RANGEL**; y la señora **MARIA DEL SOCORRO ALFARO HERNANDEZ**, quienes manifestaron su conformidad de llevar ante la suscrita dicha sucesión declarando, bajo protesta de decir verdad, que no tiene conocimiento de que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar que ellos. Lo que se da a conocer para que quien o quienes crean tener igual o mejor derecho a heredar comparezcan a deducirlo.

ATENTAMENTE

M. EN D. PATRICIA NIETO CID DEL PRADO.-RUBRICA.
287-B1.-9 y 18 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 88 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

**LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ, NOTARIO PUBLICO
NUMERO OCHENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MEXICO, CON
RESIDENCIA EN CUAUTITLAN IZCALLI, HACE DE SU
CONOCIMIENTO**

Que en cumplimiento con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por instrumento número **40,044**, de fecha diecisiete de febrero del año dos mil doce, se realizó. **La Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor Miguel Angel Chávez Viornery**, a solicitud de la señora **Regina**

Haydee Ledesma Badillo, en su carácter de cónyuge superviviente, **y los señores Nadia Melisa, Michelle Elizabeth y Miguel Angel**, todos de apellidos **Chávez Moreno**, así como los señores **Edgard Alan** también conocido como **Edgar Alan**, **Wendy Paola y Miguel Angel** todos de apellidos **Chávez Quiñones**, en su carácter de **únicos y universales herederos del autor de la presente sucesión**, procediendo a realizar los trámites correspondientes.

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a 16 de abril del año 2012.

ATENTAMENTE

LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ.-RUBRICA.
502-A1.-9 y 18 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

Por Instrumento **99,090**, Volumen **2,400**, de fecha **12 de Abril de 2012**, otorgada ante la Fe del Suscrito Notario, se dio inicio a la Tramitación de la Radicación de Sucesión Intestamentaria a Bienes de la señora **HORTENSIA SALINAS ROJAS** (Quien en vida también utilizó los nombres de **HORTENSIA SALINAS ROJAS, ORTENSIA SALINAS ROJAS, ORTENSIA SALINAS CASTILLO, HORTENSIA SALINAS DE JIMENEZ, HORTENSIA SALINAS DE J, HORTENSIA SALINAS DE JIMENEZ**), que otorgan los señores **ABEL JIMENEZ ATENCO**, en su carácter de cónyuge superviviente del de la de cujus y **OCTAVIO, ABEL, LIDIA e ISRAEL** todos de apellidos **JIMENEZ SALINAS** en su calidad de descendientes en primer grado, manifestando que son los únicos con derecho a heredar y que no existe persona alguna con igual o mejor derecho para heredar que los otorgantes, de conformidad a lo señalado en los artículos 6.142, Fracc. I del Código Civil del Estado de México y el artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. Haciéndose constar en el mismo, el repudio de derechos hereditarios de los señores **OCTAVIO, ABEL, LIDIA e ISRAEL** todos de apellidos **JIMENEZ SALINAS**, con fundamento en los artículos 6.184 y 6.190 del Código Civil del Estado de México. Publicación que se hace con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO JOSE ANTONIO REYES DUARTE.-
RUBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO VEINTINUEVE
DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN
CIUDAD NEZAHUALCOYOTL.

287-B1.-9 y 18 mayo.

**TRANSPORTES MEC, S. DE R.L. DE C.V.
SERVICIO DE AUTOTRANSPORTE PUBLICO FEDERAL DE CARGA
AVISO DE REDUCCION DE CAPITAL**

Tlalnepantla, Estado de México, a 9 de febrero de 2012.

Con fundamento en el artículo 9º de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que con fecha 30 de julio de 2010, los socios de Transportes Mec, S. de R.L. de C.V., celebraron una asamblea general extraordinaria en la que se acordó la reducción de capital social en la suma de \$ 2,355,000.00 (Dos millones trescientos cincuenta y cinco mil pesos, Moneda Nacional) y al efecto se reformaron sus estatutos sociales.

JOSE ALFREDO SAWAYA SALOMON
Delegado Especial de la Asamblea
(Rúbrica).

497-A1.-8, 18 y 28 mayo.



**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO**

LA C. ANA CAROLINA ESPEJEL TELLEZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, LA REPOSICIÓN de la Partida 1, Volumen 150, Libro Primero, Sección Primera, inscrito en la ESC. No. 6,086, otorgada ante la Fe del Notario 1 del Distrito de Tlalnepantla.- Donde consta la Protocolización de la Lotificación de los terrenos Propiedad de la misma, la lista de lotes y Manzanas que se componen las Secciones Segunda y Tercera del Fraccionamiento denominado "AZTECA".- Otorgada por: **EL SEÑOR NORBERTO KANNER TEICHMAR EN SU CALIDAD DE GERENTE DE FRACCIONAMIENTO AZTECA.-** RESPECTO DEL LOTE 53 MANZANA 212, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: 15.00 MTS. CON LOTE 52.-

AL SUR: 15.00 MTS. CON LOTE 54.-

AL ORIENTE: 8.00 MTS. CON CALLE CUAUTITLAN.-

AL PONIENTE: 8.00 MTS. CON LOTE 23.-

SUPERFICIE DE: 120.00 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México.- 25 de Abril del 2012.

ATENTAMENTE

**LIC. CARLOS ENRIQUE VALLEJO CAMACHO
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LA
OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC-COACALCO
(RUBRICA).**

514-A1.-10, 15 y 18 mayo.

**"OPTICA UNIVERSAL", S.A. DE C.V., EN LIQUIDACION
OUN020120MY1**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el balance final de liquidación de "OPTICA UNIVERSAL", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN LIQUIDACION, como sigue:

**BALANCE GENERAL FINAL DE LIQUIDACIÓN
AL 31 DE MARZO DE 2012**

CAPITAL CONTABLE

Capital Social Fijo	\$514,000
Resultados Acumulados	-\$397,617
Resultado del ejercicio	-\$116,383
Total Capital Contable	\$0

Metepec, Méx., a 31 de Marzo de 2012.

**C.P. Eduardo Jaramillo Dávila
LIQUIDADOR
(Rúbrica).**

1582.-19 abril, 4 y 18 mayo.



“2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional”



DGR/DAC/DELFISETOL-E04/BM/2012

Gobierno del Estado de Mexico
Secretaría de Finanzas
Delegación Fiscal Toluca

La Secretaría de Finanzas, a través de la Delegación Fiscal Toluca, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 411 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, emite la siguiente:

CONVOCATORIA DE REMATE

Una vez emitidos los avalúos el día 27 de enero del presente año, expedidos por parte del perito valuador, Centro de Proyección Empresarial, S.A. de C.V. y a efecto de que el remate tenga verificativo, esta Autoridad Fiscal en ejercicio pleno de sus atribuciones autoriza a las 12:00 horas del día 31 de mayo del 2012, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 411 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; por lo tanto, **SE CONVOCA A PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICO COLECTIVAS INTERESADAS EN ADQUIRIR MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA** los bienes muebles consistentes en:

NO.	DEUDOR	SIGEM	CRÉDITOS	IMPORTE DEL CRÉDITO	BIENES EMBARGADOS SUJETOS A REMATE
1	ROBERTO BUTANDA RECILLAS	4590	Expediente número DGT/PE/110/99, número interno 059/2000 del 26 de octubre del 2000, determinado por el Director del Trabajo, de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Gobierno del Estado de México	\$9,355.50	Pantalla de plasma, Sony Bravia de 32" color negro, modelo KDL-32FA400
2	MAGDALENO CUEVAS TOVAR	3333	Sentencia definitiva de la causa penal 283/2005 del 26 de junio del 2008, determinado por el Juez Segundo Penal Oral de Cuantía Menor de Lerma, Estado de México.	\$1,629.85	Minicomponente de audio system, marca General Sound, color gris, con dos bocinas de 10 Watts, serie H 50409112
3	ESCUELA DE ENFERMERÍA DE CAPULHUAC, S.C.	8591	Expediente numero TRAMB115-PA-003/2007, del 06 de diciembre del 2007, determinado por la Jefa del Departamento de Escuelas Incorporadas de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México	\$15,433.00	CPU, marca Intel Inside Celeron, CPU, marca Sony Monitor, marca Espectrus ADC, Teclado, serie 2K04038445 Teclado, serie C0104116393 Mouse, marca AIMC, serie 0905673 Mouse, marca True Basics Motocicleta, marca Dinamo, modelo 1998, 150 cm cúbicos.
4	CARLOS MORALES MONDRAGON	6272	Oficio número, 1515101026056 del 15 de febrero del 2007, determinado por el Jefe de la Jurisdicción Sanitaria No. 15, de Tenango del Valle.	\$9,520.00	Cancel metálico, color rojo de aprox. 2.10 X 2.10. Televisión, marca, Goldstar de 21". Sillón Podológico metálico blanco con vestiduras de vinil color café. Foredom eléctrico para cepillar o limar uñas de 1800 R.P.M
5	DIACROMEX, S.A DE C.V.	22326	Oficio número, EPM-12/2006 del 11 de Junio del 2007, determinado por el Departamento de Registro Patrimonial de la Contraloría del Poder Legislativo del Gobierno del Estado de México.	\$180,367.00	Camión con retilas, marca Ford, tipo F600, modelo 1991, color azul, 8 toneladas. Camioneta, marca Nissan, Pick-Up, T/M, color blanco.
6	LEONEL FERREYRA CINENCIO	8549, 8551, 8412, 8561 y 8550	Oficios números, OSFEM/UAJ/SCA/2154/2006 del 14 de Junio del 2006, OSFEM/UAJ/SCA/909/2006 del 23 de marzo del 2006, OSFEM/UAJ/SCA/2156/2006 del 14 de junio del 2006, EPM-08/2006 del 03 de junio de 2007 y OSFEM/UAJ/SCA/2155/2006 del 14 de Junio del 2006, determinado por el Auditor Superior del Poder Legislativo	\$4,581.00, \$4,581.00, \$4,581.00, \$8,000.00 y \$4,581.00	Vehículo, marca Ford, tipo Grand Marquis. Color azul marino 4 puertas.
7	AGUSTÍN ORTIZ JIMÉNEZ	8073, 8076, 8080, 8087, 8089, 8094, 8092 y 8128	Oficios números, SC/DVT/R/100/97 del 23 de septiembre del 1997, SC/DVT/R/031/97 del 15 de marzo de 1997, SC/DVT/R/108/97 del 06 de octubre de 1997, SC/DVT/R/005/97 del 14 de enero de 1997, SC/DVT/R/065/97 del 24 de junio de 1997, SC/DVT/R/035/96 del 27 de marzo de 1996, SC/DGRSP/DR/470/97 del 14 de abril de 1997, SC/DVT/R/105/96 del 3 de septiembre de 1996.	\$39,544.00, \$98,334.00, \$412,754.00, \$284,412.00, \$421,560.00, \$26,568.00, \$106,122.00 y \$49,2334.00	Camioneta Pick Up, marca Ford, modelo 1985, color gris, motor 57633, con carrocería tubular y placas KS64329.

Ahora bien, a efecto de que el remate tenga verificativo, esta Delegación Fiscal, con fundamento en los artículos: 14 párrafo segundo, 16 párrafo primero y 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3, 15, 19 fracción III, 23 y 24 fracciones II y VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 7, 12, 15, 16, 408 segundo párrafo, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417 y 418 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 1, 2, 3 párrafo primero, fracciones I, VI y XXII, 4 fracciones I, II, IV y V, 11 fracción I, 12, 13 fracción V, inciso B), numeral 1 y 2, subinciso B.3, numerales 3, 5, 8 y 14 fracciones XXXII, XXXIII y LXXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México de fecha 5 de julio de 2006 y a los acuerdos del Ejecutivo del Estado por los que se derogan, reforman y adicionan diversas disposiciones del citado ordenamiento legal, publicados en el Periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del 7 de marzo de 2007, 3 de junio de 2008, 31 de marzo de 2009 y 10 de enero de 2012; así como a lo dispuesto en el punto DÉCIMO numerales 18, 19 y 37 del Acuerdo por el que se delegan facultades en favor de diversos servidores públicos de la Dirección General de Recaudación, publicado en la "Gaceta del Gobierno" el 25 de junio de 2008, vigente a partir de su publicación; conforme a la siguiente descripción, procedimiento y bases:

No.	Descripción de bien	Base para el Remate	Postura Legal
1	Pantalla de plasma, Sony Bravia de 32" color negro, modelo KDL-32FA400	\$3,000.00	\$2,000.00
2	Minicomponente de audio system, marca General Sound, color gris, con dos bocinas de 10 Watts, serie H 50409112	\$250.00	\$167.00
3	CPU, marca Intel Incide Celeron.	\$200.00	\$133.00
	CPU, marca Sony	\$200.00	\$133.00
	Monitor, marca Espectrus ADC,	\$50.00	\$33.00
	Teclado, serie 2K04038445	\$10.00	\$7.00
	Teclado, serie C0104116393	\$10.00	\$7.00
	Mouse, marca AIMC, serie 0905673	\$5.00	\$3.00
	Mouse, marca True Basics	\$5.00	\$3.00
	Motocicleta, marca Dinamo, modelo 1998, 150 cm cúbicos.	\$6,000.00	\$4,000.00

4	Cancel metálico, color rojo de aprox. 2.10 X 2.10.	\$200.00	\$133.00
	Televisión marca Goldstar de 21".	\$300.00	\$200.00
	Sillon Podológico metálico blanco con vestiduras de vinil color café.	\$500.00	\$333.00
	Foredom eléctrico para cepillar o limar uñas de 1800 R.P.M	\$500.00	\$333.00
5	Camión con redilas, marca Ford, tipo F600, modelo 1991, color azul, 8 toneladas.	\$47,250.00	\$31,500.00
	Camioneta, marca Nissan, Pick-Up, T/M, color blanco.	\$29,000.00	\$19,333.00
6	Vehículo, marca Ford, tipo Grand Marquis, Color azul marino 4 puertas.	\$16,000.00	\$10,667.00
7	Camioneta Pick Up, marca Ford, modelo 1985, color gris, motor 57633, con carrocería tubular y placas KS64529.	\$18,000.00	\$12,000.00
TOTAL		\$121,480.00	\$80,985.00

PROCEDIMIENTO

En la hora y día antes señalados, esta Autoridad Fiscal, después de pasar lista a los postores, se hará saber a los presentes las posturas calificadas de legales y les dará a conocer la mejor postura, concediendo plazos sucesivos de 5 minutos cada uno, hasta que la última postura no sea mejorada. Una vez transcurrido el último plazo sin que se reciba una mejor postura se tendrá por concluido el remate y se fincará en favor de quien haga la mejor postura, en el entendido de que el postor en cuyo favor se finque el remate incumpla en tiempo y forma con la obligación contraída, perderá el importe del depósito que hubiere constituido y éste se aplicará de plano a favor del erario público, caso en el cual, esta Delegación Fiscal al día siguiente de fenecido el plazo para que el postor ganador diera cumplimiento a sus obligaciones, hará del conocimiento al segundo mejor postor, la oportunidad de adquirir los bienes rematados de acuerdo a su postura, siempre y cuando ésta no difiera en más de un 10% de la postura ganadora, debiendo realizar el pago a más tardar al día hábil siguiente.

En el entendido, que mientras no se finque el remate o se levante el acta de adjudicación a favor de la Autoridad Fiscal, el deudor puede hacer el pago de las cantidades reclamadas, de la actualización generada y los accesorios causados, caso en el cual, se levantará el embargo y se dará por concluido el procedimiento de venta de los bienes que le fueron embargados.

Se hace del conocimiento de los contribuyentes referidos, que las irregularidades u omisiones que a su consideración pudieran observarse en la tramitación del Procedimiento Administrativo de Ejecución, incluso las relacionadas con el valor establecido para los bienes embargados, se podrán impugnar dentro de los plazos que la ley de la materia establece, a partir de la publicación de la presente Convocatoria de Remate.

BASES

1.- En términos del artículo 408 párrafo segundo del Código Financiero del Estado de México y Municipios, se autoriza la venta de los bienes que se rematan en piezas sueltas, lotes o fracciones.

2.- Es postura legal, la cantidad que cubre como mínimo las dos terceras partes del valor señalado como base para el Remate (valor de avalúo comercial).

Las posturas se presentarán en sobre cerrado ante esta Delegación Fiscal, especificando los bienes, lotes o fracciones por los que se realiza la postura; y deberán contener además de la firma autógrafa del postor o del representante legal en su caso, el nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión, domicilio del postor y correo electrónico. Si fuera una sociedad, el nombre o razón social, nombre del representante legal con capacidad legal para hacer valer la postura, el domicilio social, la fecha de constitución, el giro, así como los datos principales de su constitución y correo electrónico, debiendo adjuntar los documentos en que consten los datos precisados; y la cantidad que se ofrezca.

3.- Para ser considerados como postores, los interesados en adquirir el o los bienes sujetos a remate, tendrán que presentar un escrito dirigido a esta Delegación Fiscal, acompañado de un depósito a favor del Gobierno del Estado de México, de cuando menos el 20% del valor fijado a los bienes en esta convocatoria y podrá hacerse mediante cheque certificado o billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada, la falta del depósito de referencia implicará la no participación en la Subasta Pública.

4.- El formato de postura y la constancia del depósito, podrán presentarse ante esta Autoridad Fiscal a partir de la publicación de la presente Convocatoria de Remate y hasta una hora antes de que tenga verificativo la subasta pública.

5.- En caso de existir 2 o más postores, interesados en adquirir un mismo bien, tendrá derecho de preferencia aquél cuya postura sea por el lote completo en el que se encuentre dicho bien. Se entenderá por lote, todos los bienes que para cada uno de éstos se describen en la presente convocatoria.

6.- Los bienes se encuentran depositados en el domicilio ubicado en: la calle 4, Número 110-B, Col. Ejido Buena Vista, San Lorenzo Tepaltitlán, Toluca, Estado de México; donde podrán ser vistos los días de Lunes a Viernes, en un horario de 9:00 a 18:00 horas, previa solicitud del pase de acceso ante esta Delegación Fiscal, con una anticipación de 24 horas.

7.- La presente Convocatoria de Remate se deberá de fijar en los estrados de esta Delegación Fiscal, al día hábil siguiente a la fecha de emisión y se realizarán los trámites necesarios ante las instancias correspondientes, para su publicación por dos veces consecutivas, en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

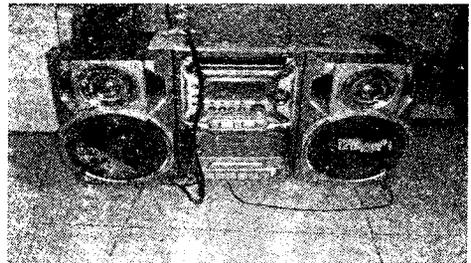
8.- El postor ganador deberá de enterar el remanente de su postura o mejora al día hábil siguiente a la fecha del remate.

Para mayores informes comunicarse a los teléfonos (01722) 2 14 04 42, 2 14 04 33, 2 13 67 12, 2 17 18 43 ó 2 26 17 20 ext. 61209 y 61206 en horas y días hábiles.

Dado en Toluca de Lerdo, Estado de México, a los 30 días del mes de abril de 2012.

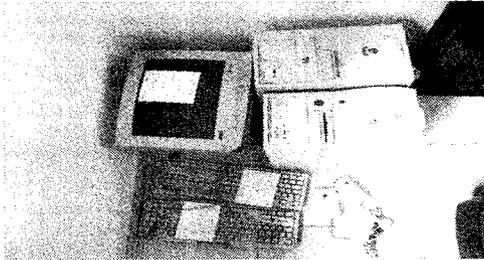
Atentamente

L.A.E. José Trinidad Rosas Olmedo
Delegado Fiscal de Toluca
(Rúbrica).

<p>1. ROBERTO BUTANDA RECILLAS</p> <p>Pantalla de plasma, Sony Bravia de 32" color negro, modelo KDL-32FA400</p> 	<p>2. MAGDALENO CUEVAS TOVAR</p> <p>Multicomponente de audio system, marca General Sound, color gris, con dos bocinas de 10 Watts, serie H 50409112.</p> 
---	--

3. ESCUELA DE ENFERMERÍA DE CAPULHUAC, S.C.

CPU. marca Intel Incide Celeron. CPU. marca Sony. Monitor. marca Espectrus ADC., Teclado. serie 2K04038445. Teclado. serie C0104116393. Mouse. marca AIMC. serie 0905673. Mouse. marca True Basixs.

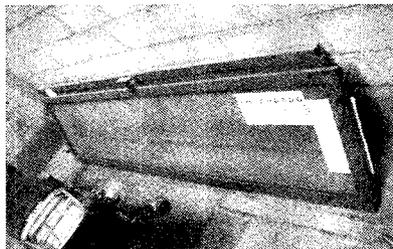


Motocicleta. marca Dinamo. modelo 1996. 150 cm cúbicos.

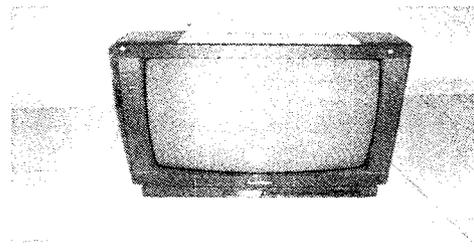


4. CARLOS MORALES MONDRAGÓN

Cancel metálico. color rojo de aprox. 2.10 X 2.10.



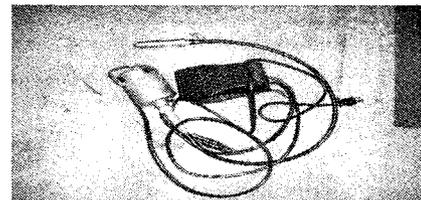
Televisión marca. Goldstar de 21".



Sillón Podológico metálico blanco con vestiduras de vinil color café.

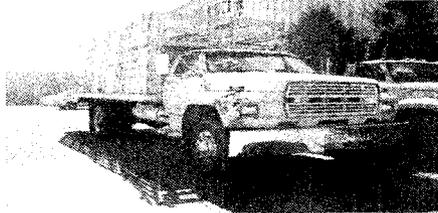


Foredom eléctrico para cepillar o limar uñas de 1800 R.P.M

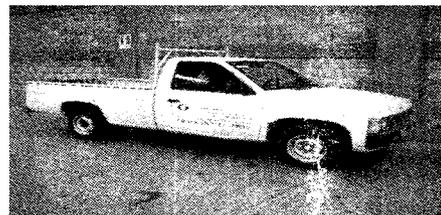


5. DIACROMEX, S.A DE C.V.

Camión con redías. marca Ford. tipo F600. modelo 1991. color azul. 8 toneladas.



Camioneta. marca Nissan. Pick-Up. T/M. color blanco.



6. LEONEL FERREYRA CINENCIO

Vehículo. marca Ford. tipo Grand Marquis. Color azul marino 4 puertas.



7. AGUSTÍN ORTIZ JIMÉNEZ

Camioneta Pick Up. marca Ford. modelo 1985. color gris. motor 57633. con carrocería tubular y placas KS64529.

